



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****ACTA 028-2020**

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:** al ser las dieciocho horas del día jueves dos de julio del año dos mil veinte, están presentes a través de la plataforma virtual webex, los Directores Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, quién preside, Lizandro Brenes Castillo, Vicepresidente, Ester Navarro Ureña, Secretaría, Raúl Navarro Calderón, Carlos Astorga Cerdas, Elieth Solís Fernández y Rita Arce Láscarez. **INICIO DE LA SESIÓN:** Se cuenta con el quórum reglamentario para la celebración de la sesión. Además, participan los señores: Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, Lic. Juan Antonio Solano, Asesor Jurídico y Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno.....

Con anuencia de todos los miembros de Junta Directiva, **SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con 7 votos en firme**.....

**Alterar el Orden del Día eliminando el punto sobre el presupuesto de JD de Asuntos Varios, quedando de la siguiente manera:**.....

**1.- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM DE LA SESIÓN.**

**2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA 028-2020.**

**3.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE LA SESION Nº 016-2020.**

**4.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3-2020.**

**5.- PRESENTACIÓN SOBRE LA REDUCCIÓN DE LA CUOTA DE ARRENDAMIENTO TORO 3 Y EFECTOS CONTABLES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS.**

**6.- PRESENTACIÓN SOBRE LOS EFECTOS DEL IVA EN JASEC.**

**7.- ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE LA POSICIÓN DE JASEC EN RELACIÓN AL PROYECTO DE LEY 21.966.**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****8.- CORRESPONDENCIA.**

- *Oficio GG-AJ-236-2020 Proyecto de Ley N° 21.675.*
- *Oficio sobre Solicitud de funcionarios para reducir la Jornada Laboral en JASEC.*
- *Oficio GG-550-2020 y oficio GG-CC-C-07-2020 sobre información presupuesto, costo y medios de comunicación en los que JASEC pauta.*

**9.- ASUNTOS VARIOS.****ARTÍCULO 1.- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM DE LA SESIÓN.**

Se da inicio a la sesión con el quórum respectivo.....

**ARTÍCULO 2.- APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA 028-2020.**

Somete la Presidencia a aprobación del Orden del Día N° 028-2020.....

**SE ACUERDA: con seis votos presentes.....**

**1.a. Aprobar el Orden del Día presentado y propuesto por la Presidencia el Orden del Día de la sesión N° 028-2020.....**

**ARTÍCULO 3.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE LA SESION N° 016-2020.**

Se lee y revisa el acta N° 016-2020.....

**SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....**

**3.a. Aprobar el acta de la sesión N° 016-2020.....**

**ARTÍCULO 4.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 3-2020.**

Se conoce oficio GG-572-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, mediante el cual remite oficio SUBG-SF-PC-037-2020 suscrito por la Licda. María Fernanda Redondo, Jefe Departamento Presupuesto y Control y Lic. Gustavo Redondo, Jefe Servicios Financieros, con el cual presentan para aprobación de la modificación presupuestaria N° 3-2020, cuyo efecto neto es de ¢ 86.1 millones y valor absoluto de ¢ 96.2

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

millones.....

Para este punto se encuentran presentes don Gustavo Redondo y doña María Fernanda Redondo, quienes mediante diapositivas presentarán dicha modificación.....

Dice el documento

**1. PRESENTACIÓN**

*Los ajustes propuestos en la presente Modificación N° 3-2020 alcanzan un monto absoluto de ¢96,2 millones y efectos netos de ¢86,1 millones. En los cuadros N° 1 y N° 2 se plantea, a nivel de partida, los movimientos propuestos de efectos netos, mientras que en el cuadro N° 3 se presentan los efectos netos por programas y los aumentos y disminuciones absolutos por partida. En el Anexo N° 1 se encuentra un cuadro a nivel de detalle por partida, sub-partida y programa.*

Con la presente Modificación Presupuestaria se atienden los siguientes requerimientos:

**Negocio de Energía**

- ✓ ¢4,0 millones, corresponde a Consultoría Desarrollo y Mantenimiento SCADA.

**Negocio de Servicios Corporativos:**

- ✓ ¢7,4 millones, para recursos necesarios para la adquisición de implementos de seguridad (COVID 19).
- ✓ ¢57,7 millones, para complementar lo requerido para la orden de compra de la Licitación N° 2018-LA-27-00183001, servicio de vigilancia.

Los recursos para atender este requerimiento que proviene de:

- ✓ ¢4,0 millones, rebaja partida 1-04-03-00 cambio objeto del gasto.
- ✓ ¢5,0 millones, cuentas transitorias Negocio de Energía.
- ✓ ¢2,4 millones, cuentas transitorias Negocio de Servicios Corporativos.
- ✓ ¢57,7 millones, disminución en la partida Servicios Especiales.

**Negocio de Infocomunicaciones:**

- ✓ ¢27.1 millones, corresponde a compra de Equipos de comunicación, Tarjetas de control SCUH para CORE OLT MA 5600T y Optical Transceiver

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Los recursos para atender este requerimiento provienen de:

- ✓ *φ1.0 millones, disminución sobrante del pago del Canon Parafiscal de FONATEL y del canon de regulación.*
- ✓ *φ3.2 millones, disminución de saldos por diferencial cambiario en el pago de compra de ancho de banda a Columbus*
- ✓ *φ3.7 millones, sobrante en la compra de terminales ópticas de red realizada mediante el contrato adicional 2019LA-0000007-0018300001.*
- ✓ *φ19.1 millones, sobrantes de la última compra de materiales realizada mediante la licitación abreviada 2019LA-0000023-0018300001, esto por cuanto los montos adjudicados fueron menores a los esperados por JASEC.*

**MODIFICACIÓN POR CAMBIO DE OBJETO**

- ✓ *φ1,6 millones, corresponde a compra de 10 licencias herramienta para reuniones virtuales.*

Los recursos para atender este requerimiento provienen de:

- ✓ *φ1,6 millones, disminución en la compra de equipo de cómputo.*

**2. PRESUPUESTO DE EGRESOS****2.1 PARTIDAS A AUMENTAR****2.1.1 NEGOCIO ENERGÍA****01-01-01-03-01 Mantenimiento y Operación de Obra Civil y Electromecánica**

JASEC cuenta con un sistema de SCADA Wonderware en el cual brinda las siguientes características:

- 1.1 *Capacidad para monitorear en tiempo real diferentes variables de equipos diversos (medidores ION, sensores de nivel de embalses y tomas, temperaturas de generadores, equipos de protección, entre otros), con la finalidad de tomar decisiones en tiempo real.*
- 1.2 *Posibilidad de crear alertas, que permite que el operador pueda reconocer alguna situación de alarma, con registro de incidencias diarias.*
- 1.3 *Generación de datos históricos de la mayoría de variables monitoreadas en tiempo real.*
- 1.4 *Capacidad para comunicarse con diferentes protocolos de comunicación.*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Los recursos son requeridos para realizar los mantenimientos que necesita el sistema, así como las actualizaciones e incorporaciones de nuevos equipos y variables por monitorear, que permiten atender las actividades antes mencionadas, ya que desde hace 2 años no se realiza los ajustes y el mantenimiento respectivo, por lo que es de suma importancia contar con este servicio, ya que es el monitoreo de la producción de energía con todas sus variables y forman parte del negocio estratégico de la institución.

El fin de la contratación es obtener una asesoría de una persona física o jurídica especializada en la capacitación, soporte e implementación de Sistemas SCADA WONDERWARE y los diferentes equipos asociados a un sistema de este tipo, con el fin de dar soporte al personal de JASEC para el desarrollo continuo y mantenimiento del Sistema SCADA actual, el cual contribuye con la eficiencia de la generación de energía hidroeléctrica.

**Detalle por Objeto del Gasto**1-04-99-00 OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO

En la partida 1-04-99-00 se solicita el monto de  $\$4.0$  millones, los recursos se requieren para aumentar la solicitud de suministro N° 22685 y dar trámite a la contratación: “Especificaciones Técnicas de la Contratación de una Consultoría para el Desarrollo y Mantenimiento del SCADA Wonderware”.

**2.1.2 NEGOCIO INFOCOMUNICACIONES****03-01-03-10-01 INVERSIONES RECURSOS PROPIOS INFOCOMUNICACIONES**

Compra de Equipos de comunicación, Tarjetas de control SCUH para CORE OLT MA 5600T y Optical Transceiver.

Infocomunicaciones actualmente cuenta con dos equipos Switches de agregación, los cuales reciben y distribuyen los servicios de Internet, televisión y telefonía suministrado por los operadores a sus clientes finales, dichos equipos fueron comprados en el año 2013, por lo que tras 7 años de uso los mismos se encuentran obsoletos y con una carga de capacidad no adecuada debido al crecimiento del negocio durante los últimos años. Es por lo anterior que se requiere la compra de dos equipos con sus debidos componentes:

1. “Mantener la continuidad de la transmisión de datos para mayoristas” y “Mantener la calidad del servicio de Internet JASEC”, son dos de los objetivos estratégicos de Infocomunicaciones.
2. Actualmente JASEC Infocomunicaciones es proveedor Mayorista para los Operadores como el ICE, Televisora de Costa Rica, R-H Internacional, Telefónica,

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*TIGO-Network y UFINET-Network, quienes inician con la venta de servicios de Datos, Televisión por RF e IP y telefonía IP.*

- 3. Para que JASEC Infocomunicaciones pueda ofrecer un servicio de confiable, de calidad y continuo a los diferentes operadores y a su vez a los clientes de JASEC del servicio de Internet, debe de contar con los recursos de hardware, software y humano necesarios, que permita asegurar el servicio ofrecido a sus clientes*
- 4. Infocomunicaciones cuenta con los equipos necesarios que permitan soportar los requerimientos operativos y de procesamiento de los servicios ofrecidos por el negocio, y que a su vez permiten conectar el dispositivo al usuario final a través de la fibra óptica, sin embargo, estos equipos fueron comprados en el año 2013. Estos equipos llevan aproximadamente 7 años de funcionamiento, alcanzando una etapa crítica de obsolescencia, además de que están alcanzando los umbrales de funcionamiento máximo debido al crecimiento que ha tenido el negocio.*
- 5. Un fallo en ellos provoca que el 100% de clientes finales de todos los operadores que brindan su servicio a través de la fibra óptica de JASEC se queden sin servicio, ya sea de Internet, Telefonía o Televisión.*
- 6. El Reglamento de Calidad de Servicio de la SUTEL en su artículo 22 “Compensación por interrupciones en los servicios”, indica que, si el servicio no está disponible, se le debe de brindar una compensación económica tanto a los operadores como a los clientes finales de Internet de JASEC, lo cual significa una suma millonaria que JASEC deberá de desembolsar a sus clientes.*
- 7. Adicionalmente la imagen de JASEC Infocomunicaciones se vería afectada lo cual podría traer como consecuencia que los clientes actuales del servicio de internet no quieran continuar con JASEC buscando otros operadores, lo cual implicaría en una reducción de ingresos.*
- 8. Los días 22 de abril y 02 de junio del presente año, los equipos presentan un evento, generando problemas en el servicio de Internet, telefonía y televisión a todos los clientes de JASEC, Cable Tica, ICE, entre otros. Dentro de la investigación realizada se determina de que el problema se debió a problemas de procesamiento de los equipos, debido a que ya son equipos muy limitados para el requerimiento actual.*
- 9. Actualmente se tiene el riesgo latente de que presente nuevamente un fallo dejando sin servicio al 100% de clientes de JASEC Internet, y de otros operadores, ya que el switches de agregación es uno de los equipos altamente críticos, con 7 años de funcionamiento y obsolescencia el cual no es óptimo para brindar un servicio*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*adecuado a los operadores y clientes finales de JASEC, por lo que por lo que es necesario realizar la compra de los switches de agregación y sus componentes para minimizar el riesgo.*

*Ante lo indicado anteriormente se solicita aumentar el prepuesto en ₡27.1 millones.*

**Detalle por Objeto del Gasto****Partidas a aumentar****5-01-05-00 INVERSIONES RECURSOS PROPIOS INFOCOMUNICACIONES**

*Se asignan ₡27.1 millones en la partida 5-01-05-00 (Equipo y Programas de Cómputo), para la compra de Equipos de comunicación, Tarjetas de control SCUH para CORE OLT MA 5600T y Optical Transceiver.*

**2.1.3 NEGOCIO SERVICIOS CORPORATIVOS****10-01-07-01-01 Salud Ocupacional y Servicio Médico**

*De acuerdo con la declaratoria de Emergencia, ante el contagio del virus Covid-19, emitió el "Decreto 42227-MP-S", que indica textualmente entre otros elementos que:*

*"Artículo 1.- Se declara estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19."*

*"Artículo 3.- Se tienen comprendidas dentro de esta declaratoria de emergencia todas las acciones, obras y servicios necesarios para poder solucionar los problemas indicados en los considerandos desarrollados en este Decreto Ejecutivo, para salvaguardar la salud y vida de los habitantes, para preservar el orden público y proteger el medio ambiente"*

*"Artículo 11.- En el marco de lo establecido en la Ley número 8488, todas las instituciones públicas están obligadas a contribuir en lo necesario con apoyo técnico en las 3 fases de la emergencia, pudiéndose asignar tareas específicas a cada institución en el marco de sus competencias."*

*"Artículo 12.- De acuerdo con las facultades establecidas en el capítulo segundo, del Libro segundo denominado "De /as autoridades de salud, de sus atribuciones y ciertas medidas" de la Ley General de Salud, Ley número 5395 del 30 de octubre de 1973 y con base en la presente declaratoria de emergencia nacional, el Ministerio de Salud podrá proceder con el cierre de todo establecimiento que incumpla con las disposiciones emitidas por dicha institución."*

## JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

### JUNTA DIRECTIVA

Por lo anterior es necesario disponer de los implementos de protección personal, para prevenir el contagio de dicha enfermedad, en la población laboral, tomando en cuenta que, por las características propias de los puestos de trabajo en la institución, se requiere dar servicio al cliente en las oficinas, así como fuera de estas, en donde además actualmente algunos abonados, exigen que el personal de JASEC, disponga de los implementos, principalmente caretas y mascarillas, para autorizar su ingreso.

En general, es necesario que, tanto el personal técnico como administrativo, disponga de los implementos de seguridad, acorde a las disposiciones generadas por el Ministerio de Salud Pública, en relación con las medidas preventivas, frente al riesgo de contagio de la enfermedad, tomando en cuenta que el acato de estas dichas disposiciones, previene a la institución, de efectos adversos, tanta para la salud de la población laboral, como la afectación, de la continuidad de los servicios y en consecuencia, los efectos negativos en los servicios que brinda JASEC. Así las cosas, disponer de los recursos económicos, para enfrentar esta emergencia, permitirá una intervención, oportuna de las disposiciones, que dicten las autoridades sanitarias, para lograr mitigar los riesgos y afectaciones a la salud.

La disposición de los implementos y artículos para la protección del personal, permitirá contribuir con las condiciones de higiene y protección para la salud en la población laboral tal y como lo dispone el Plan Estratégico de Salud Ocupacional, mediante sus indicadores de gestión contempla,

“P01.03. Administrar los riesgos laborales y el servicio médico de la Institución, mediante la correcta gestión y aplicación técnica y normativa de la salud ocupacional.”

Así mismo, alineado con la Misión del Departamento que responde a:

“Mejorar la calidad de vida de los colaboradores mediante la preservación de un ambiente de trabajo saludable y seguro, que esté asociado a los más altos estándares de calidad en la gestión de la Salud Ocupacional”. Así como lo dispuesto en la Misión que se refiere a:

“Constituirse en una empresa líder y con ventaja competitiva en la Gestión Preventiva de Riesgos Laborales, orientada a alcanzar óptimas condiciones de salud y seguridad en el trabajo para los clientes internos y externos de JASEC.”

Por lo anterior la justificación de la solicitud de los recursos económicos para promover las compras de los artículos e implementos para atender la emergencia frente a la enfermedad del Covid-19, responden en efecto a las gestiones del Departamento de Salud Ocupacional.

El requerimiento está proyectado para la protección de los trabajadores por lo que resta del año 2020 y la mitad del año 2021 y consiste en:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANT.	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	Usuarios
Caretas facial	Unidad	800	€3 051,00	€2 440 800,00	Todo el personal de JASEC. La cantidad cubre 1 unidad para cada funcionario y su correspondiente cambio (Sobre todo en personal técnico donde hay más probabilidad de daño)
Mascarilla o tapa bocas lavables	Unidad	1600	€1 310,80	€2 097 280,00	Todo el personal de JASEC. La cantidad cubre 3 unidades para cada funcionario y un pequeño stock para reposición por daño.
Alcohol en gel	Galón	319	€6 200,00	€1 977 800,00	El alcohol en gel contempla el uso de todos los funcionarios de JASEC y los clientes que ingresan a las instalaciones
Mascarilla N95/NK95	Unidad	150	€1 650,00	€247 500,00	Esta mascarillas es requerida para personal de brigada y Consultorio Médico
Termómetros infrarrojos	Unidad	11	€59 063,00	€649 693,00	2 termómetros en Fátima (Entrada norte y sur), 1 Edificio Central, 1 Cerrillos, 1 C.C El Bosque, 1 Birris 1, 1 Birris 3, 1 Barro Morado, 1 Tuis, 1 Consultorio Médico, 1 Salud Ocupacional
<b>TOTAL</b>				<b>€7 413 073,00</b>	

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****Detalle por Objeto del Gasto****Partidas a aumentar**

2-01-02-00 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES

2-04-01-00 HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS

2-99-06-00 UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD

Se asignan  $\phi$ 7,4 millones en las partidas mencionadas anteriormente, para la adquisición de los implementos de seguridad requeridos.

**10-02-04-06-01 Gestión Logística Institucional**

El Departamento de Administración de Activos, Mantenimiento de Edificios y Vehículos es una dependencia del Área de Servicios Administrativos, del cual le corresponde atender cinco grandes áreas:

- Administración de Activos.
- Logística Institucional.
- Mantenimiento de Edificios.
- Mantenimiento de Flotilla Vehicular.
- Sistema de Información Geográfica.

Dada la naturaleza, el Departamento de Administración de Activos, Mantenimiento de Edificios y Vehículos en el área de la administración logística de la infraestructura institucional tiene como objetivo específico:

**“Velar por la operatividad de la infraestructura física de JASEC brindando el mantenimiento preventivo y correctivo requerido”**

El cumplimiento de este objetivo obliga a prever los recursos económicos para mantener al día los servicios de vigilancia.

En este sentido, mediante la Modificación Presupuestaria No 1-2020, se asignaron recursos en el centro presupuestario 10-02-04-06-01 partida presupuestaria 0-01-03-00 (Servicios Especiales) por un monto de  $\phi$ 84.829.598.82 para dar contenido a la partida de remuneraciones asociadas a los 37 puestos de oficiales de seguridad que se encuentran bajo la partida de Servicios Especiales, hasta el 31 de diciembre del 2020 inclusive.

Sin embargo, mediante varios correos electrónicos remitidos por la MSc. Patricia Mata Meza, en calidad de Jefa a.i. Área Servicios Administrativos y el oficio SUBG-SA-AAMEV-337-06-2020 del 8 de junio 2020 remitido por el Lic. Simón Marín Brenes, como Jefe a.i. del Departamento Administración de Activos, Mantenimiento de Edificios y Vehículos, los

## JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

### JUNTA DIRECTIVA

cuales comunican que la nueva fecha de vencimiento propuesta sobre los nombramientos supra, ha sido modificada para el 31 de agosto del año en curso en coordinación con la Gerencia General, siendo así que solicitan al departamento de Talento Humano la liberación de los recursos excedentes (setiembre a diciembre 2020), para que se continúe con el proceso respectivo de adjudicación final y elaboración de la orden de compra para el servicio de vigilancia contratada, el cual estaría iniciando a partir del mes de setiembre próximo.

El total de recursos requeridos corresponde a ¢94.364.090.13 (cuadro adjunto) de los cuales el centro 10-02-04-06-01 partida 1-04-06-01 (Servicios generales- servicios de vigilancia) cuenta con ¢36.666.814.43 reservados mediante solicitud de suministro # 21738 para tal fin.

Mes	Monto estimado con arma
Setiembre	¢ 31 454 696,71
Octubre	¢ 31 454 696,71
Noviembre	¢ 31 454 696,71
Subtotal	¢ 94 364 090,13
Monto reservado SS 21738 centro 10-02-04-06-01 partida 1-04-06-01	¢ 36 666 814,43
<b>Monto requerido</b>	<b>¢ 57 697 275,70</b>

Por lo anterior los recursos requeridos en esta solicitud de modificación presupuestaria corresponden a ¢57.7 millones para los meses de septiembre, octubre y noviembre del 2020, a razón de ¢31.4 millones por mes según lo indicado en el acta de adjudicación vigente, mismos que se requiere sean asignados en el centro de costo 10-02-04-06-01, partida presupuestaria 1-04-06-01 (servicios generales-servicio de vigilancia), para contar con los recursos necesarios para que el departamento de la Proveduría elaborare la Orden de Compra y proceda a la solicitud del refrendo interno por parte del área Legal de JASEC. Es importante mencionar que el mes de diciembre 2020 se cancelaría con los recursos del presupuesto 2021.

#### Detalle por Objeto del Gasto

##### Partidas a aumentar

##### 1-04-06-01 SERVICIOS GENERALES- SERVICIOS DE VIGILANCIA

Se asignan ¢57,7 millones en la partida 1-04-06-01 (Servicios Generales-Servicios de Vigilancia), para complementar los recursos requeridos para la orden de compra de la Licitación N° 2018-LA-27-00183001.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**
**2.2 PARTIDAS A DISMINUIR**
**2.2.1 NEGOCIO ENERGÍA**
**01-01-01-01-01 Mantenimiento y Operación de Obra Civil y Electromecánica**
**Detalle por Objeto del Gasto**
**1-04-03-00 SERVICIOS DE INGENIERÍA**

Se disminuye  $\neq$ 4.0 millones de la partida 1-04-03-00, los recursos inicialmente fueron asignados para la contratación de asesoría de persona física o jurídica especializada en la capacitación, soporte e implementación de Sistemas SCADA WONDERWARE, por error involuntario se incorporaron en la partida 1-04-03-00, siendo lo correcto 1-04-99-00, por lo que la modificación obedece a un cambio de objeto de gasto.

**01-01-12-01-01 Centro Transitorio (Operativo)**
**10-02-06-01-01 Centro Transitorio (Operativo)**
**Reserva de excedentes Energía y Servicios Corporativos.**

El Departamento Presupuesto y Control realiza un análisis bimensual de la ejecución presupuestaria de las órdenes de compra, reservas y saldos, de este análisis se toman los

recursos que no se van a utilizar y se realiza un traspaso a centros, transitorios, con el fin de tener identificados los recursos con los que el Departamento Presupuesto y Control cuenta para nuevas necesidades institucionales y con el objetivo de hacer de estos recursos un uso más eficiente.

**Detalle por Objeto del Gasto**
**Partida a disminuir**

<b>Partida</b>	<b>Nombre de la Partida</b>	<b>Energía</b>	<b>Servicios Corporativos</b>
1-04-03-00	SERVICIOS DE INGENIERÍA	0,2	
1-07-01-00	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN		2,4
2-01-99-00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	0,02	
2-04-01-00	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	0,5	
2-04-02-00	REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,1	
2-05-01-01	CONDUCTOR CABLE	4,1	
<b>Total</b>		<b>5,0</b>	<b>2,4</b>

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****2.2.2 NEGOCIO INFOCOMUNICACIONES****03-01-01-01-01 Gestión Administrativa Infocomunicaciones**Disminución de Sobrante de Cánones

Se solicita disminuir el saldo de  $\phi$ 1.1 millones correspondiente a sobrantes del pago del canon Parafiscal de FONATEL y del canon de regulación.

**Detalle por Objeto del Gasto****Partidas a disminuir**1-04-99-00 OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO

Se solicita disminuir el monto de  $\phi$ 1.1 millones esto debido a que pertenecen a sobrantes del pago del canon Parafiscal de FONATEL y del canon de Regulación que de acuerdo a lo presupuestado el monto a pagar es menor.

**03-01-02-01-01 Operación y Mantenimiento de la Red de Infocomunicaciones**Disminución de Saldos Ancho de Banda

Se solicita la disminución del monto de  $\phi$ 3.2 millones esto debido a que pertenecen a saldos por diferencial cambiario del contrato actual con el operador de contenido Columbus Networks y saldo de la nueva contratación que los precios por adjudicar son menores a lo estimado en el ordinario.

**Detalle por Objeto del Gasto****Partidas a disminuir**1-01-04-00 ALQUILER Y DERECHOS DE TELECOMUNICACIONES

Se disminuyen  $\phi$ 3.2 millones correspondiente a la partida 1-01-04-00 (Alquiler y derechos de telecomunicaciones) de acuerdo saldos sobrantes de pagos asociados a la compra de ancho de banda a la empresa Columbus Networks.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****03-01-03-10-01 Inversiones Recursos Propios Infocomunicaciones**Disminución de Saldos Contratos ONT'S

Se solicita la disminución del monto de ¢3.7 millones que pertenecen a saldos última compra de terminales ópticas de red.

**Detalle por Objeto del Gasto****Partidas a disminuir**5-01-05-00 EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO

Se disminuyen ¢3.7 millones correspondiente a la partida 5-01-05-00 (Equipo y Programas de Computo) de acuerdo saldos sobrantes de la última compra de terminales ópticas de red realizada mediante el contrato adicional 2019LA-0000007-0018300001, esto por cuanto los montos adjudicados fueron menores a los esperados por JASEC.

**03-01-03-10-11 Inversiones Recursos Financiados BCR Infocomunicaciones**Materiales dadas de Alta

Se solicita la disminución del monto de ¢19.1 millones que pertenecen a saldos última compra de materiales de dadas de alta.

**Detalle por Objeto del Gasto****Partidas a disminuir**2-05-99-00 OTROS BIENES PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION

Se disminuyen ¢19.1 millones correspondiente a la partida 2-05-99-00 (Otros Bienes para la Producción y Comercialización) de acuerdo a saldos sobrantes de la última compra de materiales realizada mediante la licitación abreviada 2019LA-0000023-0018300001, esto por cuanto los montos adjudicados fueron menores a los esperados por JASEC.

**2.2.3 NEGOCIO SERVICIOS CORPORATIVOS****10-02-04-06-01 Gestión Logística Institucional**Disminución de la partida Servicios Especiales

Recursos que fueron asignados mediante la Modificación Presupuestaria No 1-2020, para dar contenido a la partida de remuneraciones asociadas a los 37 puestos de oficiales de

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

seguridad que se encuentran bajo la partida de Servicios Especiales, hasta el 31 de diciembre del 2020 inclusive.

**Detalle por Objeto del Gasto****Partida a disminuir****0-01-03-00 SERVICIOS ESPECIALES**

Se disminuye la partida 0-01-03-00 (Servicios Especiales), en ¢57.7 millones, recursos que fueron asignados para cubrir 37 puestos de oficiales de seguridad, hasta el 31 de diciembre del 2020 inclusive.

**2.3 MODIFICACIÓN POR CAMBIO DE OBJETO****10-03-01-10-05 Equipo y Programas de Computo****5-01-05-00 EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO**

También en esta modificación se incluye un cambio de objeto de gasto, con el objetivo que se autorice la adquisición de 10 licencias herramienta para reuniones virtuales por un monto total de ¢1,6 millones, lo anterior según acuerdo Sesión Ordinaria N° 06-2020, remitido mediante oficio GG-A-013-2020.

La actual situación de salud está obligando a realizar cambios en la manera de realizar los trabajos. Por ejemplo, en JASEC aceleró a implementar el teletrabajo, hoy en día más de 150 funcionarios laboran bajo esa modalidad con resultados satisfactorios, mostrando que las herramientas tecnológicas que dispone la institución (fibra óptica, el Jabber en la telefonía y el uso de VPN) permiten la implementación de manera sencilla.

Las Directrices que emana diariamente el Gobierno de la República tales como la separación de personas o evitar reuniones de un número alto de personas, también ha obligado a promover el uso de plataformas para reuniones virtuales.

Es así como mediante oficio GG-A-013-2020 del 14 de abril del año en curso, la Gerencia remite para nuestra atención el acuerdo de Sesión Ordinaria No. 04-2020, Artículo 9, para analizar plataformas que permitan reuniones virtuales para las sesiones de Junta Directiva, las cuales deben cumplir lo siguiente:

1. Los miembros de Junta Directiva deben verse y escucharse de la mejor manera.
2. Compartir archivos entre sí.
3. Grabación de las sesiones en formato de audio y video.
4. Respaldo en nivel de seguridad, evitar el acceso no autorizado.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*En Acta N°006-2020, la Junta Directiva tomó el siguiente acuerdo:*

*6.a. Instruir a la Administración para que materialice el uso de la plataforma Cisco Webex Team y Webex Meeting, para las siguientes sesiones de Junta Directiva, tomando en consideración el cronograma establecido contemplando las fechas necesarias en que se llevarán a cabo las pruebas necesarias en un plazo máximo de al menos dos semanas*

*A raíz de lo anterior se procedió a realizar las pruebas con unas licencias tipo trial y determinar si se logran realizar las sesiones virtuales de Junta Directiva cumpliendo con lo siguiente:*

- 1. Los miembros de Junta Directiva deben verse y escucharse de la mejor manera.*
- 2. Compartir archivos entre sí.*
- 3. Grabación de las sesiones en formato de audio y video.*
- 4. Respaldo en nivel de seguridad, evitar el acceso no autorizado.*

*Las pruebas fueron satisfactorias y la Junta Directiva ha realizado al menos cinco (5) sesiones de manera virtual utilizando una plataforma tecnológica.*

*Además de tres licencias de software para Junta Directiva (una para el Presidente de Junta Directiva y una para cada Asistente pues deben gestionar las sesiones), funcionarios de JASEC deben realizar reuniones virtuales con empresas que son clientes de JASEC, que en algunas ocasiones dichas reuniones son realizadas con muchas empresas y pueden exceder las dos horas de duración.*

*En este caso se requieren licencias no gratuitas, es por ello que se está solicitando adquirir licencias adicionales para los directores de Distribución y Comercialización, dos para uso de Infocomunicaciones, una para Operación Comercial, una para Tecnologías de Información para que pueda brindar soporte técnico a los usuarios, en particular a los miembros de Junta Directiva, y una para Gerencia en caso de que deba promover alguna reunión con muchos usuarios y se requiera algún nivel de confidencialidad.*

*Las licencias deben contar con las siguientes características:*

- ✓ La herramienta debe ser configurada en idioma español*
- ✓ Debe ser capaz de soportar hasta 1025 usuarios en una sola sesión.*
- ✓ La sesión virtual no debe tener limitación de tiempo.*
- ✓ No debe ser necesario el registro previo de los participantes, pero debe ser configurable en caso de ser requerido.*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

- ✓ *La herramienta debe permitir que haya un coordinador de la reunión quien dará o quitará la palabra a los participantes.*
- ✓ *Debe tener integración con Microsoft Outlook, y servicios de almacenamiento en la nube con los servicios más populares.*
- ✓ *Debe poseer la capacidad de integración híbrida tanto nube como OnPremise.*

*En la actualidad el centro presupuestario 10-03-01-10-05 cuenta presupuestaria 5-01-05-00, cuenta con un saldo de ¢50.0 millones, de conformidad con diferentes escenarios de compras de equipo de cómputo que el Ing. Julio Quesada Garita presentó en el Comité de Informática, y que fue analizado y aprobado en la sesión número 93 de dicho Comité, el monto de adquisición de equipos rondará un aproximado a los ¢44.0 millones, quedando un saldo de un poco menos de 6 millones de colones. Es de este monto de donde se están solicitando los recursos indicados para la adquisición de las licencias requeridas.*

Inicia la presentación doña Fernanda Redondo que en cuanto a la modificación presupuestaria la misma presenta un efecto neto de ¢ 86.1 millones, con un valor absoluto de ¢ 96.2 millones, el mismo fue conocido en el Comité de Finanzas el 29 de junio anterior. Hace ver que los negocios que estarían presentando cambios son Energía y Servicios Corporativos, que presenta aumentos y disminuciones, conforme al siguiente cuadro y que explica en detalle:.....

**ENERGÍA – SERVICIOS CORPORATIVOS**

 <b>AUMENTOS</b>	<b>Monto Millones ¢</b>	 <b>DISMINUCIONES</b>	<b>Monto Millones ¢</b>
Consultoría Desarrollo y Mantenimiento SCADA.	4,0	Cambio de partida 1-04-03-00	4,0
Adquisición de implementos de seguridad (COVID 19)	7,4	Cuentas transitorias Negocio de Energía.- Negocio de Servicios Corporativos.	7,4
Complementar lo requerido para la orden de compra de la Licitación N° 2018-LA-27-00183001, servicio de vigilancia.	57,7	Partida Servicios Especiales.	57,7
<b>TOTAL AUMENTOS</b>	<b>69,1</b>	<b>TOTAL DISMINUCIONES</b>	<b>69,1</b>

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

En lo que respecta al negocio de Infocomunicaciones, se presentan variaciones, que se detallan a continuación:.....

**INFORMACIONES**

	<b>AUMENTOS</b>	<b>Monto Millones ¢</b>		<b>DISMINUCIONES</b>	<b>Monto Millones ¢</b>
				Disminución pago del Canon Parafiscal de FONATEL y del canon de regulación.	1,0
				Saldos por diferencial cambiario en el pago de compra de ancho de banda a Columbus	3,2
	Compra de equipos de comunicación, tarjetas de control scuh y optical transeiver	27,1		Sobrante en la compra de terminales ópticas de red realizada mediante el contrato adicional 2019LA-0000007-0018300001.	3,7
				sobrantes de la última compra de materiales realizada mediante la licitación abreviada 2019LA-0000023-0018300001	19,1
	<b>TOTAL AUMENTOS</b>	<b>27,1</b>		<b>TOTAL DISMINUCIONES</b>	<b>27,1</b>

Continúa doña Fernanda Redondo que en la presente modificación se está agregando una modificación por cambio de objeto, es decir, que no se cambiará ni el centro, ni la partida presupuestaria, sino que el objeto, para la adquisición de licencias de software de gestión de teleconferencias, conforme se muestra en el siguiente resumen:.....

**MODIFICACIÓN POR CAMBIO DE OBJETO**
**SERVICIOS CORPORATIVOS**

	<b>AUMENTOS</b>	<b>Monto Millones ¢</b>		<b>DISMINUCIONES</b>	<b>Monto Millones ¢</b>
	Adquisición de 10 licencias del software de gestión teleconferencias	1,6		Disminución adquisición de equipo de cómputo	1,6
	<b>TOTAL AUMENTOS</b>	<b>1,6</b>		<b>TOTAL DISMINUCIONES</b>	<b>1,6</b>

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

Comenta en lo que respecta a la Regla Fiscal, en la presente modificación presupuestaria no se está viendo afectada porque lo que se está realizando es un cambio entre partidas dentro del mismo gasto corriente, por lo que, no se está aumentando conforme al límite establecido por la Secretaría Técnica Presupuestaria (STAP) y la Contraloría General de la República, conforme se muestra a continuación:.....

REGLA FISCAL				
Comparativo JASEC - STAP:				
Año	Gasto corriente JASEC	Gastos Capitalizables (Inversión)	Compras de Energía	Gasto STAP 2020
Ordinario 2019	21.447,90	1.024,90	27.740,90	50.213,70
Ordinario 2020	21.920,20	1.718,40	29.963,00	53.601,60
Porcentaje Presupuesto Ordinario	2,20%			6,75%
<b>Presupuesto Ajustado</b>	22.441,62	1.597,44	30.125,20	54.164,26
<b>Porcentaje Presupuesto Ajustado</b>	4,63%			7,87%

Finaliza, recomendando la aprobación de la Modificación Presupuestaria N° 3-2020.....

Externa don Luis Gerardo Gutiérrez su preocupación por las filas que se realizan afuera de las instalaciones de JASEC, sobre todo en el edificio central, cuando las personas se acercan a realizar diferentes trámites. Su inquietud está referida a que cuando ingresan los visitantes el guarda les invita a pasar al servicio sanitario para lavarse las manos, pero en algunas ocasiones se retrasan generando un atraso al resto de personas que están realizando fila, y es por ello, que sugiere tal y como lo ha visto en otras entidades se realice la instalación de lavatorios portátiles en la entrada del edificio central.....

***JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO******JUNTA DIRECTIVA***

Es por lo expuesto que consulta ¿sí se estará a tiempo de agregar la adquisición de dichos lavatorios en esta modificación?, cuyos recursos podrían provenir de la partida de gastos de alimentación de Junta Directiva que liberó durante el mes de mayo y junio.....

Señala don Francisco Calvo que se debe tener en cuenta que un lavatorio que sería externo es importante, sin embargo, no sustituye el lavatorio interno porque es la única forma que se tendría para asegurar que las personas que ingresan a las instalaciones de JASEC realicen los protocolos necesarios. Es por lo que sugiere que la presente modificación presupuestaria, la cual cubre la adquisición de mascarillas, caretas y alcohol en gel, no se atrase, por cuanto pueden salir en un solo proceso de adquisición por el tipo de artículos, en el caso de los lavatorios sería a través de una adquisición diferente.....

Es por lo que sugiere que la presente modificación sea aprobada el día de hoy para proceder con la contratación lo más pronto posible y en una próxima la adquisición del lavamanos, pero apegados a los protocolos sanitarios respectivos.....

Agradece don Luis Gerardo Gutiérrez la gestión a realizar y que se incorpore en una próxima modificación presupuestaria.....

Externa doña Rita Arce estar de acuerdo con la propuesta del director Gutiérrez Pimentel, así mismo, considera conveniente se tomen en consideración los aspectos técnicos para su colocación e instalación, para que en su defecto sea considerado al momento de presentar la próxima modificación.....

Aprovecha don Francisco Calvo para comentar que por ejemplo en el caso de la sede de Fátima, se instaló un lavatorio en la parte externa, el cual se hizo con un balde que se tenía en desuso, cuyo personal interno lo instaló y el lavatorio se adquirió con aportes que

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

realizaron algunos compañeros. Asimismo, se cuenta con un plan que está desarrollando el Departamento de Salud Ocupacional y la Unidad de Responsabilidad Social para tratar de hacer ese tipo de lavatorios para instalar en las distintas sedes de JASEC.....

Señala don Carlos Astorga que en cuanto al requerimiento de Infocomunicaciones, procedió a consultarle a don Rodolfo Sanabria sobre los equipos en mención, para ello, hace ver que las dos recientes salidas del servicio de internet que se han tenido este año obedecen a que se han dado picos de consumos de datos generando que el sistema colapse y se caiga. Es por ello que las tarjetas requeridas, son para evitar este tipo de situaciones, de ahí que insta a votar la presente modificación.....

Consulta doña Rita Arce ¿sí la modificación presupuestaria contempla los cambios respectivos en cuanto a Cisco?.....

Indica doña Fernanda Redondo que efectivamente se procedió con el cambio.....

Señala don Carlos Astorga que en el Comité de Finanzas se conversaba el tema referente a la instancia de que negociaran en la medida de lo posible el mejor precio de las licencias de programas para teleconferencias.....

Agradece don Lizandro Brenes la presentación y explicación brindada por la Administración.

**SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....**

**4.a. Tomar nota del oficio GG-572-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, mediante el cual remite oficio SUBG-SF-PC-037-2020 suscrito por la Licda. María Fernanda Redondo, Jefe Departamento Presupuesto y Control y Lic. Gustavo Redondo, Jefe Servicios Financieros, con el cual presentan para aprobación de la modificación presupuestaria N° 3-2020, cuyo efecto neto es de**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

*¢ 86.1 millones y valor absoluto de ¢ 96.2 millones.....*

*4.b. Aprobar la modificación presupuestaria N° 3-2020 con un efecto neto de ¢ 86.1 millones y valor absoluto de ¢ 96.2 millones, según el siguiente detalle:.....*

**CUADRO N° 1**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO DE CARTAGO**  
**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 3- 2020**  
**PARTIDAS A AUMENTAR - EFECTOS NETOS**  
 (en millones)

CÓDIGO	DETALLE	INFOCOMUNICACIONES	SERVICIOS CORPORATIVOS	PARTIDA
1	SERVICIOS		55,3	55,3
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		7,4	7,4
5	BIENES DURADEROS	23,4		23,4
		<b>23,4</b>	<b>62,7</b>	<b>86,1</b>

Programas:  
 Infocomunicaciones  
 Servicios Corporativos

**CUADRO N° 2**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO DE CARTAGO**  
**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 3 - 2020**  
**PARTIDAS A DISMINUIR - EFECTOS NETOS**  
 (en millones)

CÓDIGO	DETALLE	ENERGIA	INFOCOMUNICACIONES	SERVICIOS CORPORATIVOS	PARTIDA
0	REMUNERACIONES			57,7	57,7
1	SERVICIOS	0,2	4,3		4,5
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,8	19,1		23,9
		<b>5,0</b>	<b>23,4</b>	<b>57,7</b>	<b>86,1</b>

Programas:  
 Energía  
 Infocomunicaciones  
 Servicios Corporativos

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

CUADRO N° 3

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO DE CARTAGO  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 3 - 2020  
PARTIDAS A AUMENTAR - DISMINUIR  
(en millones)

CÓDIGO	DETALLE	ENERGÍA	INFOCOMUNICACIONES	SERVICIOS CORPORATIVOS	EFFECTO POSITIVO	EFFECTO NEGATIVO	PARTIDAS AUMENTAR	PARTIDAS DISMINUIR
0	REMUNERACIONES			(57,7)		57,7		57,7
1	SERVICIOS	(0,2)	(4,3)	55,3	55,3	4,5	61,7	10,9
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	(4,8)	(19,1)	7,4	7,4	23,9	7,4	23,9
5	BIENES DURADEROS		23,4		23,4		27,1	3,7
	TOTAL:	(5,0)	(0,0)	5,0	86,1	86,1	96,2	96,2

Programas:  
Energía  
Infocomunicaciones  
Servicios Corporativos

CUADRO N° 4

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIOS ELECTRICO DE CARTAGO  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 3- 2020  
ESTADO DE FUENTES Y USOS DE FONDOS  
(en millones)

FUENTES DE RECURSOS						APLICACIÓN DE FONDOS					
FUENTES	PROGRAMA			TOTAL	%	APLICACIONES	PROGRAMA		TOTAL	%	
	ENERGÍA	INFOCOMUNICACIONES	SERVICIOS CORPORATIVOS				INFOCOMUNICACIONES	SERVICIOS CORPORATIVOS			
REMUNERACIONES			57,7	57,7	67,0%	SERVICIOS		55,3	55,3	64,2%	
SERVICIOS	0,2	4,3		4,5	5,2%	MATERIALES Y SUMINISTROS		7,4	7,4	8,6%	
MATERIALES Y SUMINISTROS	4,8	19,1		23,9	27,8%	BIENES DURADEROS	23,4		23,4	27,2%	
TOTAL	5,0	23,4	57,7	86,1	100,0%	TOTAL	23,4	62,7	86,1	100,0%	

Programas:  
Energía  
Infocomunicaciones  
Servicios Corporativos

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO DE CARTAGO**  
**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 3 – 2020**  
**RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN A NIVEL DE DETALLE**  
(en millones)

CUENTAS				PROGRAMAS			TOTAL
CÓDIGO	Nivel	Código	NOMBRE	ENERGÍA	INFOCOMUNICACIONES	SERVICIOS CORPORATIVOS	
0	1	0-00-00-00	Remuneraciones			(57,7)	(57,7)
0-01	2	0-01-00-00	Remuneraciones Básicas			(57,7)	(57,7)
0-01-03	3	0-01-03-00	Servicios Especiales			(57,7)	(57,7)

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

1	1	1-00-00-00	<b>Servicios</b>	(0,2)	(4,3)	55,3	50,8
1-01	2	1-01-00-00	<b>Alquileres</b>		(3,2)		(3,2)
1-01-04	3	1-01-04-00	Alquiler y Derechos para Telecomunicaciones		(3,2)		(3,2)
1-04	2	1-04-00-00	<b>Servicios de Gestión y Apoyo</b>	(0,2)	(1,0)	57,7	56,5
1-04-03	3	1-04-03-00	Servicios de Ingeniería	(4,2)			(4,2)
1-04-06	3	1-04-06-00	Servicios Generales			57,7	57,7
1-04-99	3	1-04-99-00	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	4,0	(1,0)		3,0
0	OTR	1-07-00-00	<b>Capacitación y Protocolo</b>			(2,4)	(2,4)
1-07-01	3	1-07-01-00	Actividades de Capacitación			(2,4)	(2,4)
2	1	2-00-00-00	<b>Materiales y Suministros</b>	(4,8)	(19,1)	7,4	(16,5)
2-01	2	2-01-00-00	<b>Productos Químicos y Conexos</b>			2,0	2,0
2-01-02	3	2-01-02-00	Productos Farmacéuticos y Medicinales			2,0	2,0
2-04	2	2-04-00-00	<b>Herramientas, Repuestos y Accesorios</b>	(0,6)		0,6	
2-04-01	3	2-04-01-00	Herramientas e Instrumentos	(0,5)		0,6	0,1
2-04-02	3	2-04-02-00	Repuestos y Accesorios	(0,1)			(0,1)
2-05	2	2-05-00-00	<b>Bienes para la Producción y Comercialización</b>	(4,2)	(19,1)		(23,3)
2-05-01	3	2-05-01-00	Materia Prima	(4,2)			(4,2)
2-05-99	3	2-05-99-00	Otros Bienes para la Producción y Comercialización		(19,1)		(19,1)
2-99	2	2-99-00-00	<b>Útiles, Materiales y Suministros Diversos</b>			4,8	4,8

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

2-99-06	3	2-99-06-00	Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad			4,8	4,8
<b>5</b>	<b>1</b>	<b>5-00-00-00</b>	<b>Bienes Duraderos</b>		<b>23,4</b>		<b>23,4</b>
<b>5-01</b>	<b>2</b>	<b>5-01-00-00</b>	<b>Maquinaria, Equipo y Mobiliario</b>		<b>23,4</b>		<b>23,4</b>
5-01-05	3	5-01-05-00	Equipo y Programas de Computo		23,4		23,4
				<b>(5,0)</b>	<b>-</b>	<b>5,0</b>	<b>-</b>

**Programas:**
**Energía**
**Infocomunicaciones**
**Servicios Corporativos**
**ARTÍCULO 5.- PRESENTACIÓN SOBRE LA REDUCCIÓN DE LA CUOTA DE ARRENDAMIENTO TORO 3 Y EFECTOS CONTABLES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS.**

Se conoce oficio GG-574-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General con el cual remite oficio SUBG-571-2020 suscrito por la Licda. María Elena Brenes, Jefe Departamento Contabilidad y el Lic. Gustavo Redondo, Jefe Servicios Financieros, con el cual presentan la actualización del arrendamiento producto de la disminución en la cuota de Arrendamiento de la Planta Hidroeléctrica Toro 3.....

Para este punto se encuentran presentes doña Elena Brenes y don Gustavo Redondo, quienes por medio de diapositivas presentarán dicho informe.....

Inicia doña Elena Brenes indicando que, en cuanto a la actualización del contrato de arrendamiento de la Planta Toro 3, se desprenden los siguientes antecedentes:.....

- El contrato de arrendamiento de la planta Toro III, tiene afectación desde la perspectiva del arrendatario y arrendador dentro de los Estados Financieros de JASEC, por las implicaciones de la NIIF 16 "Arrendamientos".....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

- La naturaleza del modelo arrendador se origina en el reconocimiento de la operación conjunta producto del acuerdo de alianza empresarial entre JASEC y el ICE.....
- El registro del modelo del arrendatario nace a partir del contrato de arrendamiento de la planta Toro III.....
- El reconocimiento del contrato de arrendamiento se realizó al cierre de los Estados Financieros de diciembre 2019.....
- Durante el mes de abril se aprobó una modificación a la cuota de arrendamiento disminuyendo esta en \$ 57,267.00.....
- El anterior hecho implica un cambio en la tasa anual implícita del contrato de arrendamiento de 8.53% a 6.99%, conforme a las proyecciones financieras del Fideicomiso.....

Posteriormente externa que a raíz de los antecedentes anteriores a continuación se muestra el marco conceptual NIIF 16, donde se explica la nueva evaluación del pasivo por arrendamiento: .....

- **Párrafo 39.** Después de la fecha de comienzo, un arrendatario aplicará los párrafos 40 a 43 para medir nuevamente el pasivo por arrendamiento para reflejar cambios en los pagos por arrendamiento. Un arrendatario reconocerá el importe de la nueva medición del pasivo por arrendamiento como un ajuste al activo por derecho de uso.
  - **Párrafo 42.** Un arrendatario medirá nuevamente el pasivo por arrendamiento descontando los pagos por arrendamiento, modificados, si: .....
- B) Se produce un cambio en los pagos por arrendamiento futuros procedente de un

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

cambio en un índice o una tasa usados para determinar esos pagos, incluyendo, por ejemplo, un cambio para reflejar los cambios en los precios de alquiler del mercado que siguen a una revisión de los alquileres del mercado. ....

El arrendatario medirá nuevamente el pasivo por arrendamiento para reflejar los pagos por arrendamiento modificados solo cuando haya un cambio en los flujos de efectivo (es decir, cuando el ajuste a los pagos por arrendamiento tenga efecto). Un arrendatario determinará los pagos por arrendamiento revisados, por lo que resta del plazo del arrendamiento, sobre la base de los pagos contractuales revisados.

Dentro de la siguiente tabla se muestran los supuestos de actualización del Contrato de Arrendamiento, donde se presentan los supuestos del reconocimiento inicial y los supuestos de la medición posterior: .....

Supuestos Reconocimiento Inicial		Supuestos Medición Posterior	
Fecha de Reconocimiento Inicial	01/01/2019	Fecha de la Medición Posterior	30/04/2020
Cuotas restantes (mensuales)	116	Cuotas restantes (mensuales)	101
Tasa de Interés (anual)	8,53%	Tasa de Interés (anual)	6,99%
Pago mensual	\$ 1.647.782,00	Pago mensual	\$ 1.590.515,00

A continuación, se muestra la tabla de pagos del Contrato de Arrendamiento:

	Cuota	BI	BF	Cuota	Amortización	Interés	TI
Año 2020	83-91	60.593.675,79	56.518.056,76	7.157.317,50	4.075.619,02	3.081.698,48	6,99%
Año 2021	92-103	56.518.056,76	50.741.771,05	9.543.090,00	5.776.285,71	3.766.804,29	6,99%
Año 2022	104-115	50.741.771,05	44.548.656,09	9.543.090,00	6.193.114,96	3.349.975,04	6,99%
Año 2023	116-127	44.548.656,09	37.908.632,58	9.543.090,00	6.640.023,51	2.903.066,49	6,99%
Año 2024	128-139	37.908.632,58	30.789.450,64	9.543.090,00	7.119.181,94	2.423.908,06	6,99%
Año 2025	140-151	30.789.450,64	23.156.533,16	9.543.090,00	7.632.917,48	1.910.172,52	6,99%
Año 2026	152-163	23.156.533,16	14.972.807,87	9.543.090,00	8.183.725,29	1.359.364,71	6,99%
Año 2027	164-175	14.972.807,87	6.198.527,29	9.543.090,00	8.774.280,58	768.809,42	6,99%
Año 2028	176-183	6.198.527,29	0,00	6.362.060,00	6.198.527,29	163.532,71	6,99%

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

Así mismo da a conocer el efecto contable del contrato de Arrendamiento, en donde se actualizo el pasivo inicial y al valor del tipo de cambio del cierre de abril 2020:.....

<b>Jasec Arrendatario</b>			
<b>Efecto Pasivo por Arrendamiento</b>			
	<b>Saldo en Dólares</b>	<b>Saldo en Colones</b>	<b>tc</b>
Medi3n Posterior del Pasivo por Arrendamiento	60.593.675,79	35.590.907.347,44	587,37
Medi3n Inicial del Pasivo por Arrendamiento	59.265.484,00	34.810.767.338,99	587,37
Variaci3n en el Pasivo por Arrendamiento	(1.328.191,78)	(780.140.008,45)	
<b>Jasec Arrendador</b>			
<b>Efecto Documento por Cobrar Arrendamiento Financiero</b>			
	<b>Saldo en D3lares</b>	<b>Saldo en Colones</b>	<b>tc</b>
Medi3n Posterior del Documento por Cobrar	80.321.007,50	46.546.023.846,25	579,50
Medi3n Inicial del Documento por Cobrar	83.212.991,00	48.221.928.284,50	579,50
Variaci3n Documento por Cobrar Arrendamiento Financiero	2.891.983,50	1.675.904.438,25	
<b>Efecto Ingresos Diferidos Arrendamiento Financiero</b>			
	<b>Saldo en D3lares</b>	<b>Saldo en Colones</b>	<b>tc</b>
Medi3n Posterior del Ingresos Diferidos	19.727.331,71	11.587.242.827,84	587,37
Medi3n Inicial del Ingresos Diferidos	23.947.507,00	14.066.047.184,68	587,37
Variaci3n Ingresos Diferidos Arrendamiento Financiero	4.220.175,28	2.478.804.356,85	

Dentro de las conclusiones m3s relevantes con respecto al Efecto Contable se desprenden las siguientes: .....

**JASEC – Arrendatario:**

1. Aumento del Derecho de Uso en ¢ 780,140,008.45. ....
2. Aumento del Pasivo por Arrendamiento en ¢ 780,140,008.45. ....

**JASEC – Arrendador:**

1. Disminuci3n del Documento por Cobrar en ¢ 1,675,904,438.25. ....
2. Disminuci3n de los Ingresos Diferidos en ¢ 2,478,804,356.85. ....
3. Efecto en el Resultado del Periodo ¢ 802,899,918.60. ....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Señala doña Elena Brenes que dentro de las conclusiones se desprende que la actualización del contrato de arrendamiento, tendría un efecto de aumento en la depreciación mensual producto del ajuste en el valor del derecho de uso.....

Tanto el ingreso financiero (operación conjunta) y el gasto financiero (pasivo del arrendador) relacionado al contrato de arrendamiento tendrá una disminución para los meses siguientes producto de la actualización de la tasa implícita del contrato a 6.99% anual.....

El efecto en el resultado del periodo por ¢ 802 millones, se aplicará conforme a las políticas contables – cambios en estimaciones contables.....

Finaliza la señora Brenes Granados, recomendando lo siguiente: .....

1. Aprobar la inclusión de los registros contables en los estados financieros de junio 2020, generados de la disminución de la cuota, en el contrato de arrendamiento de la planta Toro III, incluyendo los efectos del diferencial cambiario.....
2. Informar a la Junta Directiva sobre la disminución de la cuota Arrendamiento Toro III, y de la inclusión de los efectos contables en los estados financieros de junio 2020 para su posterior aprobación.....

Consulta don Lizandro Brenes, si en los ¢802 millones ya está contemplado el gasto por depreciación que aumenta. ....

Indica doña Elena Brenes, que la depreciación corre hasta el mes siguiente, eso quiere decir que se verá reflejado para mayo y junio. ....

**SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....**

**5.a. Tomar nota del oficio GG-574-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General con el cual remite oficio SUBG-571-2020 suscrito por la Licda. María Elena**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*Brenes, Jefe Departamento Contabilidad y el Lic. Gustavo Redondo, Jefe Servicios Financieros, con el cual presentan la disminución de la cuota Arrendamiento Toro III, y de la inclusión de los efectos contables en los estados financieros de junio 2020 para su posterior aprobación.....*

*5.b. Aprobar la inclusión de los registros contables en los estados financieros de junio 2020, generados de la disminución de la cuota, en el contrato de arrendamiento de la planta Toro III, incluyendo los efectos del diferencial cambiario.....*

**ARTÍCULO 6.- PRESENTACIÓN SOBRE LOS EFECTOS DEL IVA EN JASEC.**

Se conoce oficio GG-574-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General mediante el cual remite presentación sobre los efectos del IVA en JASEC enviado por el Lic. Gustavo Redondo, Jefe Servicios Financieros.....

Para este punto se encuentran presentes, don Gustavo Redondo y el Lic. Eduardo Navarro, Profesional Servicios Financieros, quienes por medio de diapositivas presentarán dicho informe.....

A continuación, se desprende tanto el objetivo general, así como los específicos de dicho informe: .....

**Objetivo general**

Presentar un informe financiero que incluye el detalle de los ingresos y egresos de efectivo que tiene la institución dentro del periodo 2020-2021. ....

**Objetivos específicos**

Proporcionar información oportuna a la Administración Superior para la toma de decisiones que ayuden al buen funcionamiento de JASEC. ....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

1. Brindar un detalle de los ingresos y egresos que se proyectan durante el 2020-2021, así como las necesidades de financiamiento en relación al Capital de trabajo.
2. Poder determinar la capacidad de JASEC para hacer frente a todos sus compromisos. ....

**Estructura del Flujo de Caja Institucional**

El Flujo de Caja está estructurado contemplando todos sus ingresos a nivel de negocios (Energía, AYSA e Infocomunicaciones), sus fuentes adicionales de inyección de recursos que están presentes en el Capital de Trabajo y el uso de la factura de compras de energía como fuente temporal de financiamiento adicional. ....

A nivel de salidas de efectivo se considera de igual forma sus egresos por negocios y el pago de la deuda a nivel institucional. ....

**Supuestos del Flujo de Efectivo.**

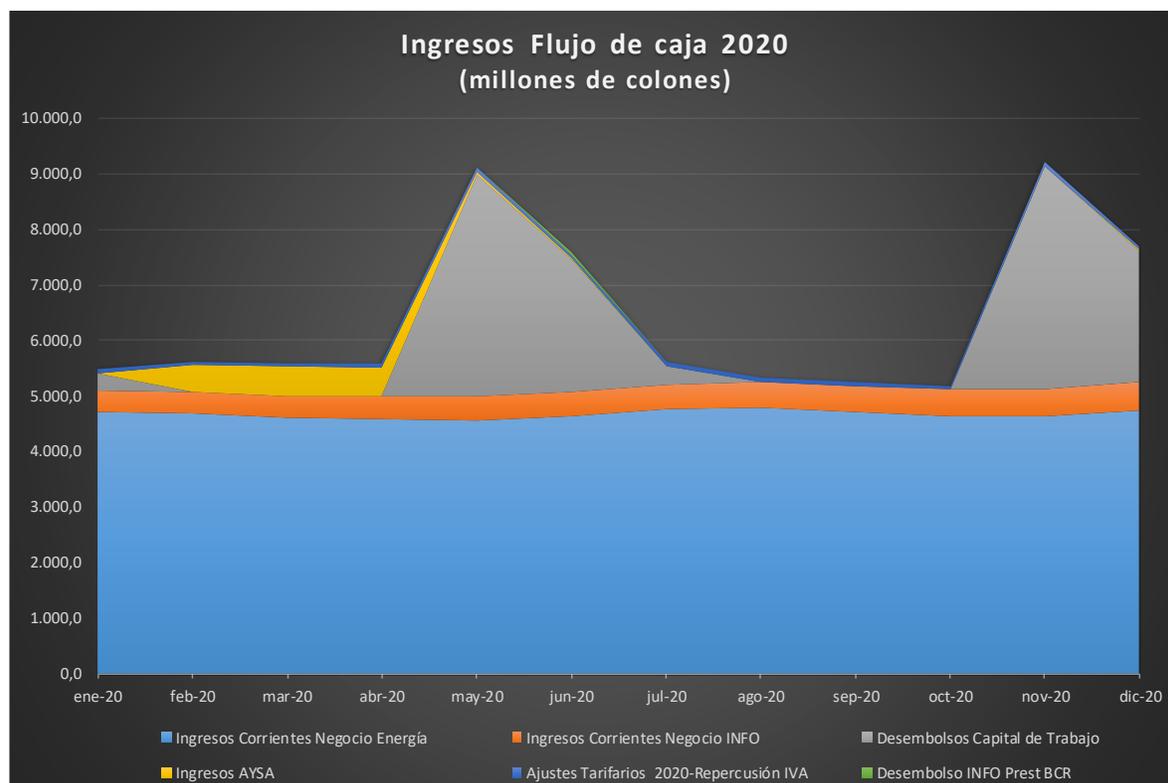
1. Contempla los ingresos y gastos del año 2020-2021. ....
2. Incluye una línea por ajuste tarifario para los años 2020-2021 como resultado del gasto del Impuesto del Valor Agregado. ....
3. Uso de la línea de Capital de Trabajo hasta el monto máximo autorizado de ¢6.700.0 millones. ....
4. Pago de la Factura por concepto de Compras de Energía al ICE de forma proporcional durante los años 2020-2021 como fuente de financiamiento adicional....

.....  
.....  
.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**
**Ingresos**
**Flujo de Caja 2020**
**Detalle de Ingresos 2020**

(cifras en millones de colones)

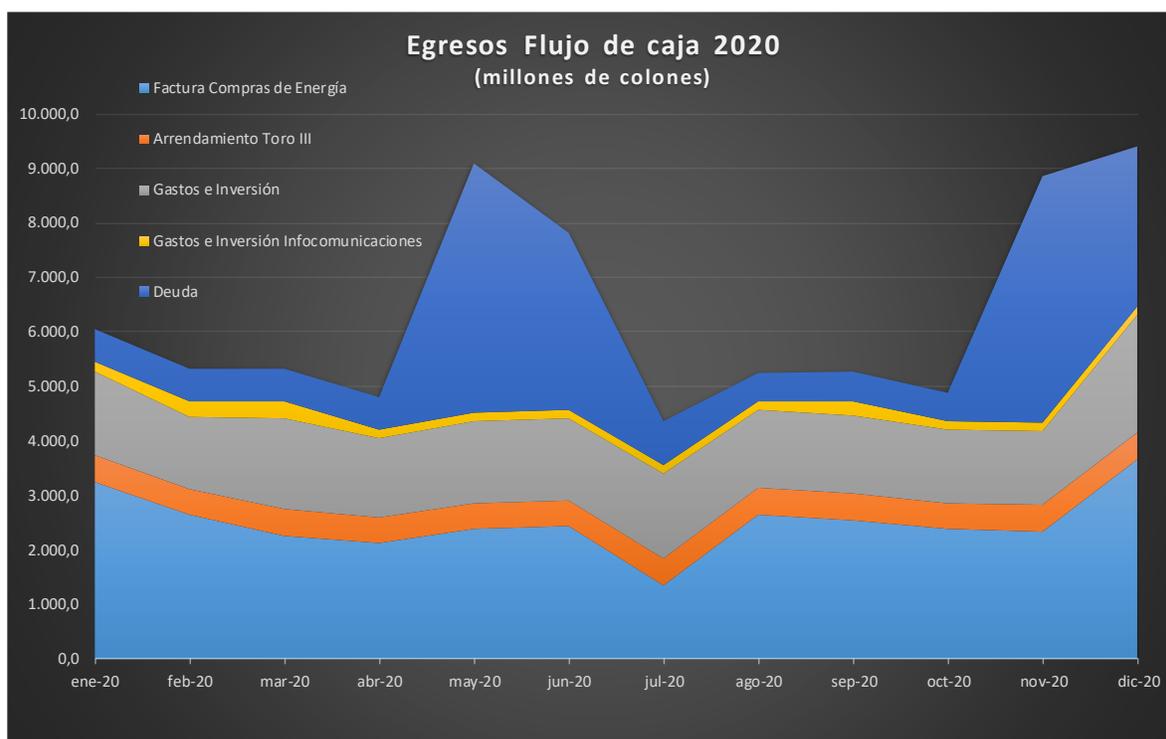
Detalle del Ingreso	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20
Ingresos Corrientes Negocio Energía	4,722.5	4,681.0	4,609.5	4,590.4	4,567.7	4,643.0	4,769.7	4,794.0	4,701.7	4,635.0	4,643.4	4,745.3
Ingresos Corrientes Negocio INFO	365.0	384.8	396.9	408.1	419.4	430.7	442.0	453.5	466.2	476.9	489.9	502.8
Desembolso INFO Prest BCR	0.0	0.0	0.0	0.0	40.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Desembolsos Capital de Trabajo	318.4	0.0	0.0	0.0	4,000.0	2,381.6	318.4	0.0	0.0	0.0	4,000.0	2,381.6
Ingresos AYSA	0.4	484.6	522.6	523.0	55.3	24.8	17.2	16.4	10.7	11.9	6.2	12.6
Ajustes Tarifarios 2020-Repercusión IVA	64.3	63.7	62.7	62.5	62.2	63.2	64.9	65.3	64.0	63.1	63.2	64.6
<b>Totales</b>	<b>5,470.5</b>	<b>5,614.1</b>	<b>5,591.8</b>	<b>5,584.0</b>	<b>9,145.3</b>	<b>7,543.2</b>	<b>5,612.3</b>	<b>5,329.2</b>	<b>5,242.6</b>	<b>5,186.9</b>	<b>9,202.7</b>	<b>7,706.9</b>



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**
**Detalle de Egresos 2020**

(cifras en millones de colones)

Detalle del Egreso	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20
Factura Compras de Energía	3,243.4	2,632.4	2,250.0	2,111.7	2,378.3	2,428.2	1,338.8	2,651.3	2,545.2	2,374.4	2,342.4	3,666.8
Arrendamiento Toro III	485.3	485.3	485.3	485.3	485.3	485.3	485.3	485.3	485.3	485.3	485.3	485.3
Gastos e Inversión	1,552.0	1,310.8	1,679.8	1,454.7	1,487.6	1,488.9	1,563.4	1,439.8	1,425.2	1,354.1	1,360.3	2,163.1
Ordenes de Compra 2019	71.4	122.5	233.4	227.6	175.8	183.4	143.7	104.3	38.3	216.8	56.9	9.4
Gastos e Inversión Infocomunicaciones	172.3	287.2	309.1	155.3	155.3	155.3	155.3	155.3	270.3	155.3	155.3	155.3
AYSA	0.4	479.0	517.0	517.4	49.7	19.2	11.6	10.8	5.1	6.3	0.6	0.4
Deuda	594.0	595.6	591.2	595.7	4,593.5	3,256.2	827.9	511.9	553.5	510.3	4,518.7	2,931.7
<b>Totales</b>	<b>6,118.8</b>	<b>5,912.9</b>	<b>6,065.9</b>	<b>5,547.6</b>	<b>9,325.6</b>	<b>8,016.5</b>	<b>4,526.0</b>	<b>5,358.7</b>	<b>5,322.8</b>	<b>5,102.6</b>	<b>8,919.5</b>	<b>9,412.1</b>



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**
**Conciliación**
**Presupuesto vrs Flujo de caja 2020**

(cifras en millones de colones)

Detalle	Presupuesto	Flujo	Diferencia	Observaciones
Saldo de Caja		2.960,89		
Ingresos SC	50.871,41	56.103,08	(3.882,58)	IVA
Ingresos AP	1.349,09			
Ingresos Info	18.961,37	18.677,07	284,31	Intercambio entre Negocios
Ingresos AySA	1.685,66	1.685,66	-	
Ajuste IVA	-	763,71	(763,71)	Ajuste por concepto de IVA
	72.867,54	80.190,40	(7.322,86)	

Detalle	Presupuesto	Flujo	Diferencia	Observaciones
Remuneraciones	7.181,94	6.802,34	(379,60)	Proyección realizada según histórico pago de planillas.
Deuda	20.007,52	20.080,31	72,79	
Gasto e Inversión	5.992,79	13.060,96	7.068,17	Diferencia c\$5,485,02 IVA soportado Proveedores + c\$1,583,52 Ordenes de compra 2019 que trascienden de año
Infocomunicaciones	2.281,06	2.281,06	-	
AYSA	1.617,44	1.617,44	-	
Compras Energía	29.963,01	29.963,01	-	
Arrendamiento Toro III	5.823,78	5.823,78	-	
	72.867,54	79.628,90	6.761,36	
<b>Saldo al Cierre del año</b>	<b>0,00</b>	<b>561,51</b>		

**Cálculo del Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA)-2020**
**Cálculo IVA**

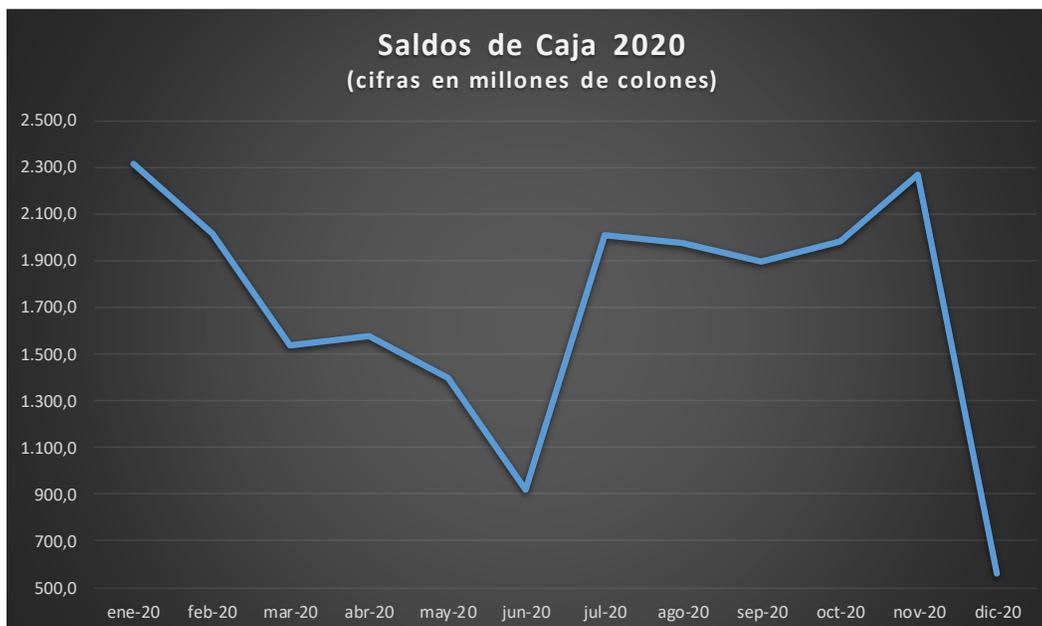
(cifras en millones de colones)

Entradas	IVA	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20
Recuperación IVA Abondos Eléctricos	Repercutido	326,77	323,90	318,95	317,63	316,06	321,27	330,03	331,72	325,33	320,71	321,29	328,35
Recuperación IVA Clientes Info	Repercutido	41,99	44,27	45,67	46,95	48,25	49,55	50,85	52,17	53,64	54,87	56,36	57,85

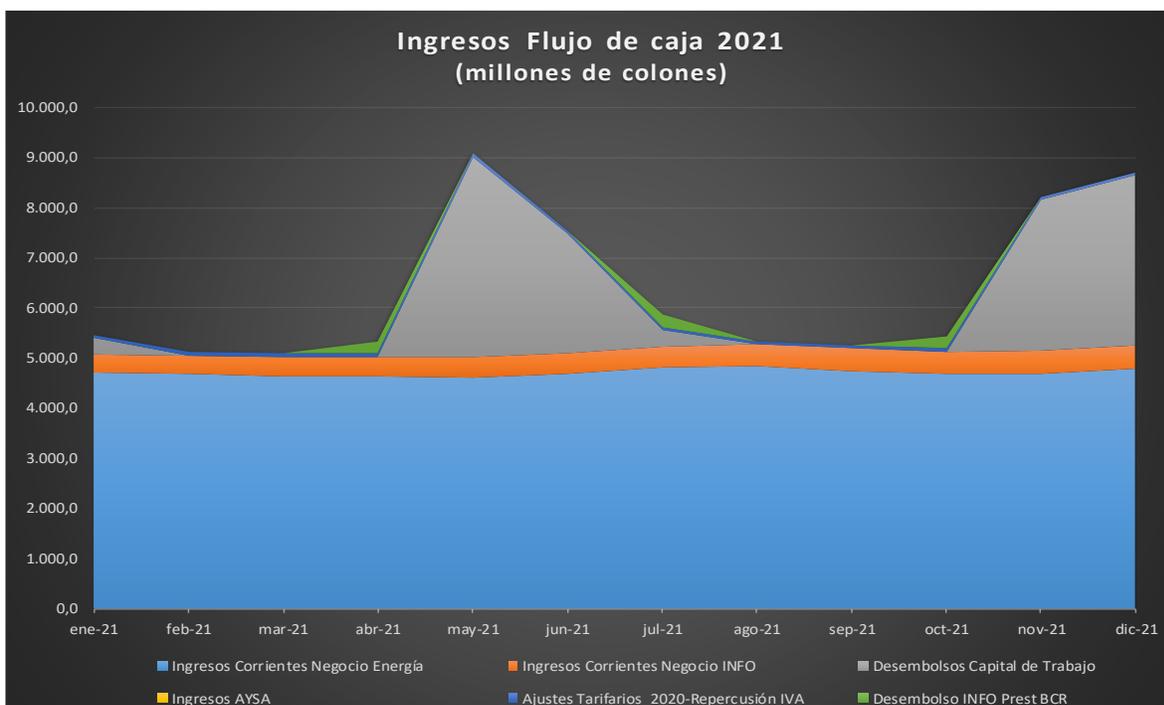
Salidas	IVA	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20
IVA soportado Proveedores-Energía	Soportado	511,32	445,32	467,18	427,08	455,97	459,39	341,02	472,65	448,00	443,81	422,48	590,81
IVA soportado Proveedores-INFO	Soportado	16,73	29,96	32,47	14,78	14,78	14,78	14,78	14,78	28,01	14,78	14,78	14,78
Declaración IVA-Energía		(106,83)	(53,74)	(77,22)	(44,53)	(70,61)	(68,29)	40,85	(69,09)	(54,58)	(55,63)	(36,97)	(172,66)
Declaración IVA-INFO		27,80	18,86	18,13	34,42	35,71	37,01	38,32	39,64	29,89	42,33	43,82	45,32
Declaración Total IVA		(79,03)	(34,87)	(59,09)	(10,11)	(34,89)	(31,28)	79,17	(29,45)	(24,69)	(13,30)	6,85	(127,34)
Acumulado		(79,03)	(113,90)	(173,00)	(183,11)	(218,00)	(249,28)	(170,12)	(199,57)	(224,26)	(237,56)	(230,71)	(358,05)

Calculo IVA Deducible	IVA	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20
IVA Deducible-Energía	Deducible	433,60	377,63	396,17	362,16	386,66	389,56	289,18	400,81	379,90	376,35	358,26	501,00
IVA Deducible-INFO	Deducible	14,19	25,41	27,54	12,53	12,53	12,53	12,53	12,53	23,75	12,53	12,53	12,53

Gasto Por IVA	IVA	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20
Gasto por IVA-Energía	Ajuste Tarifario	77,72	67,69	71,01	64,92	69,31	69,83	51,83	71,84	68,10	67,46	64,22	89,80
Gasto por IVA-INFO	No recuperado	2,54	4,55	4,94	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	4,26	2,25	2,25	2,25

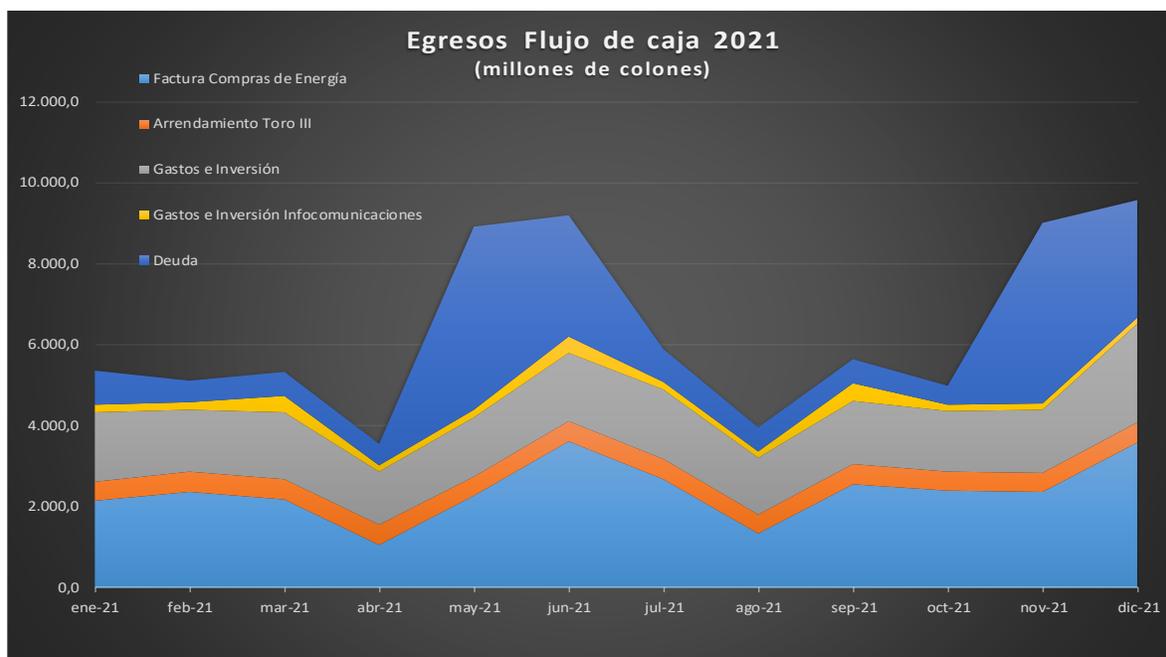
**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**
**Saldos de Caja 2020**

**Ingresos**  
**Flujo de Caja 2021**  
**Detalle de Ingresos 2021**  
 (cifras en millones de colones)

Detalle del Ingreso	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sep-21	oct-21	nov-21	dic-21
Ingresos Corrientes Negocio Energía	4,707.0	4,675.2	4,644.3	4,636.9	4,613.3	4,688.4	4,815.2	4,839.4	4,744.3	4,677.3	4,687.4	4,789.4
Ingresos Corrientes Negocio INFO	373.6	377.8	387.1	395.7	404.1	412.8	422.3	432.8	443.4	451.4	462.1	473.0
Desembolso INFO Prest BCR	0.0	0.0	235.5	0.0	0.0	235.5	0.0	0.0	235.5	0.0	0.0	0.0
Desembolsos Capital de Trabajo	318.4	0.0	0.0	0.0	4,000.0	2,381.6	318.4	0.0	0.0	0.0	3,000.0	3,381.6
Ingresos AYSA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ajustes Tarifarios 2020-Repercusión IVA	65.9	65.4	65.0	64.9	64.6	65.6	67.4	67.7	66.4	65.5	65.6	67.0
<b>Totales</b>	<b>5,464.9</b>	<b>5,118.5</b>	<b>5,331.9</b>	<b>5,097.5</b>	<b>9,082.0</b>	<b>7,784.0</b>	<b>5,623.3</b>	<b>5,339.9</b>	<b>5,489.6</b>	<b>5,194.2</b>	<b>8,215.1</b>	<b>8,711.0</b>

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

**Detalle de Egresos 2021**

(cifras en millones de colones)

Detalle del Egreso	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sep-21	oct-21	nov-21	dic-21
Factura Compras de Energía	2,126.1	2,370.0	2,181.1	1,056.8	2,250.7	3,622.7	2,682.1	1,314.5	2,550.6	2,379.1	2,344.8	3,590.0
Arrendamiento Toro III	485.3	485.3	485.3	485.3	485.3	485.3	485.3	485.3	485.3	485.3	485.3	485.3
Gastos e Inversión	1,728.4	1,544.0	1,658.6	1,311.0	1,468.3	1,686.4	1,725.3	1,399.0	1,582.3	1,491.4	1,546.8	2,431.5
Gastos e Inversión Infocomunicaciones	171.9	171.9	411.0	171.9	171.9	411.0	171.9	171.9	411.0	171.9	171.9	171.9
AYSA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Deuda	830.7	524.2	590.9	512.4	4,526.6	2,979.9	830.7	571.0	607.0	439.6	4,457.5	2,900.0
<b>Totales</b>	<b>5,342.5</b>	<b>5,095.5</b>	<b>5,326.9</b>	<b>3,537.4</b>	<b>8,902.9</b>	<b>9,185.2</b>	<b>5,895.4</b>	<b>3,941.8</b>	<b>5,636.2</b>	<b>4,967.4</b>	<b>9,006.3</b>	<b>9,578.9</b>

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

**Conciliación**  
**Presupuesto vs Flujo de caja 2021**  
**Conciliación Presupuesto vs Flujo 2021**  
 (cifras en millones de colones)

Detalle	Presupuesto	Flujo	Diferencia	Observaciones
Saldo de Caja		561,48		
Ingresos SC	51.319,63	56.518,13	(3.826,72)	IVA
Ingresos AP	1.371,78			
Ingresos Info	19.790,14	19.142,73	647,42	Diferencias 357,3 millones financiamiento proveedor+288,7 millones intercambio entre negocios
Ingresos AySA	-	-	-	
Ajuste IVA	-	791,20	(791,20)	Ajuste por concepto de IVA
<b>Total</b>	<b>72.481,56</b>	<b>77.013,53</b>	<b>(4.531,97)</b>	

Detalle	Presupuesto	Flujo	Diferencia	Observaciones
Remuneraciones	6.420,89	6.924,08	503,19	La planilla se ajustará en el 2021
Deuda	19.827,60	19.770,38	(57,22)	
Gasto e Inversión	7.405,12	12.649,06	5.243,95	La diferencia corresponde a c\$.243 del IVA soportado Proveedores
Infocomunicaciones	3.009,68	2.780,41	(229,26)	La diferencia se asocia a la amortización del financiamiento proveedor.
AYSA	-	-	-	
Compras Energia	29.994,50	28.468,65	(1.525,86)	Recursos que no se pueden asignar a compras de energia
Arrendamiento Toro III	5.823,78	5.823,78	-	
<b>Total</b>	<b>72.481,56</b>	<b>76.416,36</b>	<b>3.934,80</b>	
<b>Saldo al Cierre del año</b>	<b>-</b>	<b>597,17</b>		

***JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO******JUNTA DIRECTIVA***

Hace ver el señor Redondo Brenes, que se debe de tener presente que el IVA en cada etapa de transformación o de producción de un servicio o producto, tiene sus implicaciones, para el caso de JASEC de los datos que se proyectaron para el periodo 2020 se genera un IVA repercutido que es el que la institución le cobraba a los abonados tanto a los del sector eléctrico así como a los de Infocomunicaciones donde por el nivel de ventas tienen un nivel distinto, con respecto a los proveedores de servicio igual en los dos negocios también se les paga un IVA en el costo que se cobra, el mismo recibe el nombre de IVA soportado. ... En lo que JASEC declara a Hacienda se hace una relación entre el IVA repercutido que se debe de devolver y el IVA soportado, sin embargo, hay un gran cambio en el sentido que no es un soporte del 100% ya que se aplica un prorrata, de ahí que la declaración es diferente y que inclusive para los efectos de esta proyección se estimaba más bien que se iba a tener más IVA soportado que repercutido, es decir que no se le iba a tener que pagar a Hacienda y buscar ciertas devoluciones de Hacienda hacia la empresa para así poder cerrar el flujo. ....

Interviene don Eduardo Navarro para indicar que, se debe de tener claro la gran diferencia entre el anterior régimen de impuesto general sobre las ventas versus el régimen de valor agregado, donde una de las premisas más importantes es que el anterior impuesto de ventas solamente grababa lo que por ley estaba grabado y lo demás seguía exento, el nuevo régimen de IVA viene a hacer todo lo contrario, es decir que todo está gravado excepto lo que por ley está exento o no sujeto, así las cosas este régimen viene a involucrar a JASEC en una nueva dinámica la cual no estaba acostumbrada, ya que ahora se debe de pagar IVA a aquellos bienes y servicios que tenían que ver con el negocio de energía

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

las cuales actualmente resultan ser las derogaciones más fuertes. ....

**Cálculo del Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA)-2021**  
**Cálculo IVA**  
**(cifras en millones de colones)**

Entradas		IVA	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sep-21	oct-21	nov-21	dic-21
Recuperación IVA Abondos Eléctricos	Repercutido		322,05	319,23	314,35	313,05	311,50	316,63	325,27	326,93	320,63	316,09	316,66	323,61
Recuperación IVA Clientes Info	Repercutido		41,99	44,27	45,67	46,95	48,25	49,55	50,85	52,17	53,64	54,87	56,36	57,85
Salidas		IVA												
IVA soportado Proveedores-Energía	Soportado		390,69	426,80	427,81	261,21	417,03	596,15	495,40	299,93	460,26	433,29	435,54	598,89
IVA soportado Proveedores-INFO	Soportado		42,22	42,22	281,26	42,22	42,22	281,26	42,22	42,22	281,26	42,22	42,22	42,22
Declaración IVA-Energía			(9,25)	(42,70)	(48,43)	91,54	(42,14)	(188,90)	(94,82)	72,59	(69,67)	(51,34)	(52,68)	(184,25)
Declaración IVA-INFO			6,19	8,47	(192,84)	11,15	12,45	(188,96)	15,05	16,37	(184,87)	19,07	20,56	22,05
Declaración Total IVA			(3,06)	(34,23)	(241,28)	102,69	(29,70)	(377,86)	(79,77)	88,97	(254,54)	(32,27)	(32,12)	(162,20)
Acumulado		(358,05)	(361,11)	(395,34)	(636,62)	(533,93)	(563,63)	(941,49)	(1.021,26)	(932,29)	(1.186,83)	(1.219,10)	(1.251,22)	(1.413,42)
Calculo IVA Deducible		IVA												
IVA Deducible-Energía	Deducible		331,31	361,93	362,78	221,51	353,64	505,53	420,10	254,34	390,30	367,43	369,34	507,86
IVA Deducible-INFO	Deducible		35,80	35,80	238,51	35,80	35,80	238,51	35,80	35,80	238,51	35,80	35,80	35,80
Gasto Por IVA														
Gasto por IVA-Energía	Ajuste Tarifario		59,39	64,87	65,03	39,70	63,39	90,61	75,30	45,59	69,96	65,86	66,20	91,03
Gasto por IVA-INFO	No recuperado		6,42	6,42	42,75	6,42	6,42	42,75	6,42	6,42	42,75	6,42	6,42	6,42

Resalta don Eduardo Navarro que, entendiendo que dicho impuesto viene a gravar todo tipo de transacciones excepto las que se incluyen como exentas dentro del artículo N°8 de la ley y que están no sujetas en el N°9 de la ley, posterior a esto se debe de contemplar la forma en cómo se realiza el cálculo ya que con el anterior impuesto de ventas se tenía una asignación uno a uno, es decir, se les cobraba a los abonados el 13% y la institución pagaba en algunos servicios el 13% con eso tenía derecho a descontar dicho porcentaje pagado de facturas a proveedores del porcentaje cobrado en facturas a abonados, pero con el IVA dicha actividad viene a cambiar ya que con la ley se incorporan tarifas las cuales vienen a variar todo el escenario, donde se debe de realizar el cálculo de proporcionalidad (prorrata) el cual viene a dar una asignación porcentual del IVA que se paga en facturas a proveedores donde ya no se puede disponer del 100% de lo pagado, ya que la ley lo que indica es que se debe de asignar el porcentaje según los servicios y bienes que se venden versus los

***JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO******JUNTA DIRECTIVA***

servicios y bienes que se adquieren, entonces si esa asignación no se puede dar de forma directa se debe de aplicar el método prorratea. En el caso de JASEC todos los bienes y servicios tanto para Infocomunicaciones como para Energía son adquiridos para brindarle servicios a clientes y abonados de todas las categorías contemplados en la ley, es decir, el servicio es vendido a abonados que están plenamente afectos al 13%, a aquellas instituciones como universidades que están afectos al 2%, entre otros, y al tener justamente todo este abanico de opciones y al no poder determinar de forma práctica cuanto del ancho de banda o de las compras de energía se van al brindar el servicio ya sea al abonado exento o al abonado no sujeto, hace que se tenga que aplicar el cálculo de la proporcionalidad el cual se toma con base en las ventas que se hayan realizado en el año anterior es decir periodo 2019, esto bajo un resumen de los abonados y clientes de Infocomunicaciones para poder saber cuánto del 100% de ventas se fue a venderles a aquellos que están sujetos o exentos según sea el caso, y ese 100% se empieza a castigar en la medida de la cantidad de clientes y abonados incluidos, en este periodo 2020 se tiene que el cálculo prorratea es del 81.85%, lo que quiere decir que por cada colón que la empresa pague en IVA a lo largo del año a proveedores podrá tener derecho a utilizar solo el 81.85% como deducción de aquel IVA que se le cobra a los abonados y clientes en la facturación normal, de ahí es de donde se genera el dinero que se le traslada a Hacienda mensualmente. ....

Externa el señor Navarro Fallas que, de acuerdo a lo anteriormente explicado, en la tabla anterior se muestra la proyección realizada a inicios de este año con un primer escenario en el cual se presenta el IVA repercutido el cual se espera cobrar mes a mes a los abonados y a los clientes, y de la misma forma se presenta el IVA soportado que se esperaba pagar

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

a los proveedores incluyendo el ICE en el rubro de energía a lo largo del año, generando una diferencia a favor de JASEC si se aplicaba el 81.85%, ya que según ese escenario proyectado se esperaba que la institución pagara a los proveedores mayor IVA del que podía deducir mensualmente en la declaración del impuesto al valor agregado, sin embargo, la realidad actual es que el IVA repercutido ha sido un poco mayor al proyectado y el IVA soportado es mucho menor al proyectado, lo que genera que JASEC haya tenido que estar pagando a Hacienda alrededor de ¢30.0 millones, de igual forma se mantiene la posibilidad de que el IVA repercutido no sea tan grande como el IVA soportado y genere un saldo a favor donde se deba a realizar una gestión para la debida compensación. ....

Otro punto importante a considerar es que dentro de dicho cálculo se toma el IVA soportado al cual se le aplica el 81.85% de prorrata, generando así un IVA deducible, sin embargo, de ahí también se deriva otro IVA pequeño el cual no es recuperado de manera inmediata, esto es justamente la diferencia de lo que le ha pagado al proveedor y lo que al final se incluye en la declaración, para eso a nivel tarifario en el segmento de energía específicamente se realizó una gestión para poder recuperar dicha porción. ....

**Saldos de Caja 2021**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Dentro de las conclusiones se destacan: .....

1. Dentro del flujo se incluyen todos los ingresos y egresos proyectados para los años 2020-2021. ....
2. Se mantiene el uso de la Línea de Capital de Trabajo aprobada por el BCR, hasta un máximo de ¢6.700.0 millones para todo el año 2020-2021. ....
3. Se incluyen los ajustes tarifarios por el reconocimiento del gasto de IVA en el Negocio de Energía para el 2020-2021. ....
4. Se estiman pagos parciales del 50% aproximadamente de la Facturación de Compras de Energía. ....
5. El rubro del Impuesto al Valor Agregado soportado en relación a proveedores genera que aplicando el IVA deducible sobre el IVA repercutido, el crédito fiscal no sea suficiente para cubrir estas salidas de efectivo generando un acumulado por recuperar ante el Ministerio de Hacienda al cierre del 2020, por la suma de ¢358.05 millones y al cierre del 2021 un total de ¢1.413.42 millones que generan una reducción de efectivo en el flujo para hacer frente a todas sus erogaciones. ....
6. El gasto por IVA en relación al Negocio de Infocomunicaciones no se puede recuperar lo que genera una disminución de efectivo para el 2020 aproximadamente por la suma de ¢34.6 millones y para el 2021 ¢186.0 millones. ....
7. Se deben de realizar las gestiones ante el Ministerio de Hacienda para verificar que tan eficiente es el proceso de reintegro del crédito fiscal cuando este no se pueda ejecutar directamente sobre IVA repercutido. ....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Finaliza, recomendando lo siguiente:.....

1. Se le recomienda a la Junta Directiva tomar nota del Informe sobre el Flujo de Caja 2020-2021, en donde se presenta la estimación para los dos años.....
2. Delegar en el Comité de Finanzas el análisis de soluciones para hacer frente al déficit proyectado de flujo de caja 2021 generado por efecto de la aplicación del IVA.

Consulta don Luis Gerardo Gutiérrez, si se tiene certeza de los avances sobre la consulta que se realizó en su momento al Ministerio de Hacienda, sobre la verificación de cuan eficiente es el proceso del reintegro del crédito fiscal, cuando éste no se pueda ejecutar directamente sobre el IVA repercutido.....

Indica don Eduardo Navarro que ante esto JASEC está catalogado ante Hacienda como grandes contribuyentes y justamente por esta razón se tiene asignado un ejecutivo de cuenta por lo que esa persona es la que le da el seguimiento a la institución, a la misma se le presentó la consulta formal, recibiendo como respuesta que su superior por el momento no estaba atendiendo ante lo cual lo único que se logro fue trasladar la consulta y esperar una cita misma que a la fecha no se ha dado, sin embargo, se optó por buscar otra opción así las cosas se determinó que la misma ley provee el mecanismo para realizar dichas devoluciones, de hecho tanto en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios como en la Ley del Impuesto del Valor Agregado viene establecida dicha tramitología, para lo cual en el caso de que se llegue a dar un pago de más y se deba de hacer la debida devolución hay que llenar un formulario por cada periodo que esto suceda y dar un máximo de 90 días para que Hacienda resuelva a favor de JASEC. ....

Desea saber doña Rita Arce, cuál es el comportamiento real del IVA anualmente. ....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Indica don Eduardo Navarro que el comportamiento real del IVA, exceptuando el mes de enero ya que la factura del ICE venía aun sin impuesto por lo que se tuvo que pagar un monto más alto de IVA, pero después de ahí los meses de febrero a mayo el promedio es de ¢29.12 millones, siendo que ese sería el aproximado bajo las condiciones actuales se podría decir que anualmente serían ¢330 millones. ....

Pregunta don Carlos Astorga, cuál sería el efecto si cambiara el régimen de IVA para el sector eléctrico con una tarifa de impuesto del 1%. ....

Externa el señor Navarro Fallas que en cuanto a la consulta del señor Astorga Cerdas, realizó el ejercicio de tomar el mes de mayo 2020, y recalculó el IVA tomando en consideración el negocio de energía se tenían que pagar ¢14.8 millones y si se le aplica el 1% a ese mismo calculo tendría que pagar ¢1.2 millones, teniendo una diferencia de ¢13.5 millones a favor de JASEC. ....

Hace ver la señora Arce Láscarez, lo importante de tomar en cuenta que si se toma el 1% como proyección se tendría un ahorro anual de ¢156 millones y de lo que queda del resto del año del 50% serían aproximadamente ¢80 millones para poder sanear un poco las deudas y las cuentas de JASEC. ....

Externa don Lizandro Brenes que dentro del presente informe existe un cuadro de cálculo el cual de cara a los ingresos y según lo que se recupera tomando en cuenta la tarifa, mismo que si afecta a los consumidores, representa a lo largo del año una oscilación de ¢60 y ¢64 millones al mes, contemplando y haciendo los ejercicios que externó la señora Arce Láscarez anteriormente se llega a la conclusión que vía tarifa anualmente se recuperan ¢763.70 millones, es decir, el 1% de los ingresos esperados por JASEC a nivel de caja son

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

de ¢77.229.50 millones, lo cual a pesar de esto se estima que la institución por concepto de IVA este pagando ¢330 millones que es lo que se le devuelve al fisco esto sin contemplar algunos aspectos que podrían darse de efectos fiscales y que por supuesto es importante abordar para que Hacienda sea eficiente en la devolución de los créditos fiscales. Aunado a esto y contemplando el 1% de IVA se tiene una disminución en el pago de ¢330 a ¢156 millones, así las cosas, Hacienda dejara de percibir ¢174 millones que JASEC le está pagando actualmente. ....

En el caso de afectación al ingreso del Estado costarricense también se piensa en JASEC, porque de deteriorarse los ingresos fiscales que recibe el gobierno de Costa Rica, tomando la situación del déficit mismo que ya está por encima del 7 y dado a la reforma fiscal, el gobierno en algún momento va a salir a costear dichos recursos, tomando en consideración el efecto directo que esto tiene en el mercado financiero y el efecto rebote que al final de cuentas pueden afectar en la inversión privada, con un aumento en las tasas de interés que sirven de referencia para los créditos que tiene JASEC generando así una afectación para la institución, como por ejemplo en la producción, baja en el consumo, menores compras en energía e Infocomunicaciones, así las cosas si la afectación del estado costarricense en términos fiscales se da en manera muy grande causa un efecto rebote que en términos técnicos sería un efecto expulsión en el sector financiero que afectaría a toda la economía donde está inmersa la institución, así las cosas al pensar en el país obviamente se está pensando en JASEC. ....

Indica el señor Brenes Castillo, que por su parte no duda ni escatima que el proyecto de Ley N° 21.966 tiene las mejores intenciones de beneficiar a la economía, a las instituciones

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

y consumidores, y a pesar de los créditos fiscales a los que algunos contribuyentes tienen acceso o que alguna gente tramita no está aún contemplada la afectación que se tenga en las finanzas del Estado, puede ser que Hacienda valore positivo esto si la afectación no es tan grande o que pueda compensar dicha afectación con otras medidas o con una reducción de gasto que es lo que se está haciendo actualmente, y más aun de las correcciones estructurales que existen y son válidas y que deben de revisarse, en un contexto donde si se deja de lado algún asunto puede ser catastrófico en términos de finanzas publicas hay que pensar las cosas con mucho cuidado, ante esto de lado personal no está en contra ni a favor del proyecto de ley planteado, es decir, en este momento lo que puede decir es que si no se tiene el efecto cuantificado el efecto que puede tener dicho proyecto con respecto a los ingresos fiscales para Hacienda y además cuantificado el daño que puede hacer esto al erario público ante las arcas del estado, no se podría manifestar en este momento.

***SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....***

***6.a. Tomar nota del oficio GG-574-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General mediante el cual remite presentación sobre los efectos del IVA en JASEC enviado por el Lic. Gustavo Redondo, Jefe Servicios Financieros.....***

***6.b. Tomar nota del Informe sobre el Flujo de Caja 2020-2021, en donde se presenta la estimación para los dos años.....***

***6.c. Solicitar al Comité de Finanzas el análisis de soluciones para hacer frente al déficit proyectado de flujo de caja 2021 generado por efecto de la aplicación del IVA e informe a esta Junta Directiva.....***

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****ARTÍCULO 7.- ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE LA POSICIÓN DE JASEC EN RELACIÓN AL PROYECTO DE LEY 21.966.**

Se entra a conocer el oficio N° GG-AJ-235-2020 suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico Institucional, mediante el cual remite criterio sobre el proyecto de Ley 21.966, “Ley para Proteger a las Familias y Empresas Costarricenses de Aumentos en las Tarifas de Electricidad a Causa del IVA” .....

Resalta doña Rita Arce que en lo personal está de acuerdo con la propuesta de la Administración y su justificación va a ser todo lo dicho a la letra tanto en la sesión del pasado lunes así como el día de hoy. ....

Indica don Carlos Astorga, que votara a favor ya que considera que dicho proyecto vendrá a enmendar una situación bastante grave que estaba en la ley 9635 que ha afectado y seguiría afectando a la institución, y bien que mal tendría un impacto positivo para el pago del consumo eléctrico en el área servida. ....

Externa don Lizandro Brenes que su voto es en contra, aunado a su intervención en el punto anterior, y pensando en JASEC, así como en el argumento de la liquidez, al no estar claro al día de hoy la afectación que se tiene sobre el estado costarricense y más sabiendo que existen otros proyectos en la corriente legislativa que buscan disminuir la carga de impuestos actual del país, se puede pensar por ejemplo qué pasaría en un escenario donde aumentan las tasas de interés y por ende se verían afectados los préstamos que tiene la institución, tomando en consideración que el flujo de caja se va a ver también afectado. Así mismo indica que según sus investigaciones ha determinado que se le han hecho consultas al Ministerio de Hacienda, sin embargo, dicha institución no se ha podido pronunciar debido a los cambios administrativos que ha presentado últimamente, y considera que Hacienda

***JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO******JUNTA DIRECTIVA***

es precisamente el órgano que podría cuantificar el efecto sobre los ingresos del Estado que tendría este proyecto de ley, ante esto considera que una de las posibles respuestas a la Asamblea Legislativa es la de dar un criterio una vez que se cuente con el insumo de la opinión de Hacienda. ....

Resalta don Luis Gerardo Gutiérrez, que de su parte su voto sería negativo en el tanto y cuanto el Ministerio de Hacienda no se pronuncie con respecto al efecto que podría tener este proyecto de ley en las arcas fiscales. ....

Indica don Raúl Navarro, que por su parte su perspectiva está en que hay tiempo hasta mañana para poder presentarle una posición a la Asamblea Legislativa, y según los argumentos presentados por la Administración y dado de que como institución solamente se brinda una posición, de ahí considera que importante abrir una puerta para poder pronunciarse en otras ocasiones, caso contrario de no contestar, así las cosas, vota a favor del caso. ....

Hace ver doña Ester Navarro que, en lo personal si está a favor de dicho proyecto, ya que como representante de la Municipalidad de Cartago se debe a la comunidad y además se siente satisfecha con el criterio de la Administración de JASEC en el ámbito legal y financiero, institución a la cual también representa, de igual forma se debe de tener presente la imagen de la institución, a lo cual quiere evitar que esta se vea involucrada en noticias de que votó negativo ante un proyecto que viene a favorecer a la comunidad.....

Por su parte doña Elieth Solís, indica que su voto es negativo por dos ámbitos, uno de ellos por su responsabilidad como directora de JASEC ya que considera que este proyecto está en base de consulta ósea no se conoce a fondo, y segundo no se tiene certeza de la

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

afectación en el estado por no estar cuantificable que también podría venir a afectar a la institución y a sus abonados, así las cosas, prefiere esperar la respuesta del Ministerio de Hacienda y valorar la afectación que el mismo puede generar al estado y al proyecto en sí.

**Con cuatro votos a favor de los directores Arce Láscarez, Astorga Cerdas, Navarro Calderón y Navarro Ureña y tres votos en contra de los directores Brenes Castillo, Gutiérrez Pimentel y Solís Fernández. ....**

**Por lo tanto, SE ACUERDA: .....**

**7.a. Tomar nota del oficio N° GG-AJ-235-2020 suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano, Asesor Legal, mediante el cual emite criterio sobre el proyecto de ley N° 21.966, “Ley para Proteger a las Familias y Empresas Costarricenses de Aumentos en las Tarifas de Electricidad a Causa del IVA”. .....**

**7.b. Autorizar a la Presidencia para que remita a la Asamblea Legislativa, criterio de la Asesoría Legal que consta en oficio N° GG-AJ-235-2020 referente al proyecto de Ley N° 21.966.....**

**Así como con seis votos a favor de los directores Arce Láscarez, Astorga Cerdas, Navarro Calderón y Navarro Ureña, Gutiérrez Pimentel y Solís Fernández y un voto en contra del director Brenes Castillo. ....**

**Se declara la firmeza del acuerdo. ....**

**ARTÍCULO 8.- CORRESPONDENCIA.**

- **Oficio GG-AJ-236-2020 Proyecto de Ley N° 21.675.**
- **Oficio sobre Solicitud de funcionarios para reducir la Jornada Laboral en JASEC.**
- **Oficio GG-550-2020 y oficio GG-CC-C-07-2020 sobre información presupuesto, costo y medios de comunicación en los que JASEC pauta.**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**
**8.a. Oficio GG-AJ-236-2020 Proyecto de Ley N° 21.675.**

Se conoce oficio GG-AJ-236-2020 suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano, Asesor Legal mediante el cual remite criterio acerca del proyecto de ley N° 21.675 “Ley para Garantizar el Acceso al Agua Potable a los Ocupantes Actuales en Condición Precaria, de Inmuebles dentro de Fincas o Terrenos Invadidos”.....

Dice el oficio



Dado que en lo indicado supra, se cita el Reglamento para la Prestación de los Servicios del AyA en su numeral 32, el cual regula los requisitos para el otorgamiento de servicios de agua potable a los ocupantes de bienes inmuebles en forma precaria, resulta oportuno citar dicho numeral, que indica lo siguiente:

*“Artículo 32. —De los requisitos para la solicitud de una conexión especial, para el caso de ocupantes de inmuebles dentro de fincas o terrenos invadidos en condición precaria.*

*Con fundamento en el reconocimiento del acceso al agua como un Derecho Humano, AyA establecerá las condiciones de abastecimiento en el caso de ocupantes de inmuebles dentro de fincas o terrenos invadidos en condición precaria y cuando así resulte de un estudio de factibilidad técnica, legal y comercial; que establecerá, entre otros aspectos si el abastecimiento se otorgará de forma colectiva o individual y aplicará la tarifa correspondiente al uso mayoritario. La autorización de este tipo de servicios no aplica ni generará efectos jurídicos para el otorgamiento de disponibilidad de servicios, o autorización de permisos de construcción.*

*Su consideración requiere, además, el cumplimiento y presentación en las Plataformas de Servicio de los siguientes requisitos: a) Formalización de la solicitud por parte del presidente de la Asociación de Desarrollo Comunal u organización formal y reconocida jurídicamente que respalde la solicitud del asentamiento poblacional. b) Aporte de certificación de la constitución y vigencia de la asociación con la correspondiente personería jurídica del presidente con un máximo de 30 días de emitida. Tratándose de certificaciones digitales, conforme a la vigencia legal respectiva. c) Cédula de Identidad del presidente de la Asociación. d) Presentar declaración jurada con un máximo de 30 días de emitida y firmada por el presidente de la asociación comunal y dos testigos, con una descripción de la propiedad, señalando en qué consisten sus actos posesorios, la existencia, cantidad y ubicación de las viviendas en un croquis con la delimitación del área de cobertura. e) Autorización del propietario registral.*

*Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 8220, Publicada en La Gaceta No. 49 de 11 de marzo de 2002, en caso de no cumplir con la presentación de la totalidad de los requisitos, se otorgará un plazo de 10 días hábiles para que los aporte. Transcurrido el plazo sin que se atienda*



*el requerimiento, el trámite quedará denegado y en caso de requerir el servicio deberá realizar una nueva solicitud. Cumplida la presentación de la totalidad de requisitos; la Institución contará con un plazo de 20 días hábiles para la resolución de la solicitud.” (El subrayado no es del original)*

*Notese que el Reglamento para la Prestación de los Servicios del AyA en su numeral 32 establece que el suministro de agua potable únicamente podrá realizarse siempre y cuando exista la autorización del propietario registral del terreno. Consideramos que el anterior aspecto es fundamental en función de la necesaria tutela del derecho de propiedad contemplado en el artículo No. 45 de la Constitución Política.*

*No obstante lo establecido en el reglamento de previa cita, en el proyecto de ley que se detalla a continuación, expresamente se impide a los prestatarios del servicio de agua potable solicitar el título de propiedad o autorización del propietario para brindar el servicio.*

*En efecto, el proyecto de ley indica lo siguiente:*

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:**

**LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL AGUA POTABLE A  
LOS OCUPANTES ACTUALES EN CONDICIÓN PRECARIA,  
DE INMUEBLES DENTRO DE FINCAS  
O TERRENOS INVADIDOS**

*ARTICULO 1- Los ocupantes actuales de terrenos ubicados en Inmuebles invadidos en condición precaria, tendrán derecho de acceso al agua potable como derecho humano fundamental, y los distintos operadores del servicio público tendrán la obligación de otorgarlo, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidas en la presente ley y en su reglamento.*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

26 de Junio del 2020  
GG-AJ-236-2020

Señor  
Lic. Luis Francisco Calvo Solano  
GERENTE GENERAL

Ref: Proyecto de Ley No. 21.675

Estimado señor:

Por medio de la presente se remite a la Gerencia General y Junta Directiva el criterio de la Asesoría Jurídica acerca del proyecto de ley número 21.675 "Ley para Garantizar el Acceso al Agua Potable a los Ocupantes Actuales en Condición Precaria, de Inmuebles dentro de Fincas o Terrenos Invasivos".

El proyecto de ley en mención se sustenta parcialmente en la abundante jurisprudencia de la Sala Constitucional acerca del derecho al agua como un derecho fundamental.

Sobre el particular, indica el proponente que el Tribunal Constitucional indicó en el Voto No. 6922-2010 lo siguiente:

*"La jurisprudencia de la Sala es clara en reconocer el derecho al agua como un derecho fundamental, siendo así que junto con la realización de esfuerzos serios para su otorgamiento a la población, existe el deber de las instituciones públicas de hacer un uso responsable y adecuado del recurso hídrico disponible, lo cual implica la necesidad de adquirir certeza del agua*

Asesoría Jurídica Institucional Tel. 2550-6800 ext. 7121  
Fax 2551-4529 [juan.solano@jasec.go.cr](mailto:juan.solano@jasec.go.cr) [www.jasec.go.cr](http://www.jasec.go.cr)



susceptible de explotación-disponibilidad- garantizando su otorgamiento presente y la futura sostenibilidad del servicio, evitando que con la utilización actual del recurso se produzca un riesgo ambiental que comprometa la existencia y dotación futura del líquido. La Sala ha tenido oportunidad de pronunciarse de manera contundente y detallada sobre la protección que debe otorgarse al recurso hídrico nacional, clarificando tanto el marco normativo de protección, como las instituciones que conforman el sector hídrico, reconociendo y precisando el ámbito de competencias de dichas instancias y la trascendencia de sus actuaciones en materia de otorgamiento, aprovechamiento y protección del agua." (El subrayado no es del original)

Adicionalmente, se indica en la motivación del proyecto lo siguiente:

*"Consideran los proponentes de la iniciativa de ley, que si bien es cierto, el derecho al agua ya se encuentra contemplado como un derecho esencial del ciudadano, tal garantía se encuentra restringida en relación con los ocupantes de terrenos en precario, que se encuentran imposibilitados de contar con un título en propiedad para solicitar formalmente el servicio.*

Sin embargo, a pesar de las anteriores consideraciones, muchos habitantes de la República, se han visto desprotegidos de la normativa y de la jurisprudencia de la Sala, básicamente por aspectos relacionados con sus condiciones socioeconómicas. En efecto desde hace muchos años se le había venido exigiendo a los ocupantes de los terrenos en precario, un título de propiedad para poder acceder al servicio de agua, lo cual representa un contrasentido, toda vez que su propia situación, les imposibilita presentar un documento que demuestre su titularidad sobre el bien que ocupa. Esto provocó que muchos habitantes del país, no pudieran ejercer de una manera amplia y adecuada, el derecho humano fundamental de acceso al agua potable, acrecentando aún más sus paupérrimas condiciones de vida.

*Ante este panorama, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, en el artículo 32 del Reglamento para la Prestación de los Servicios de AYA, reconociendo el derecho humano de acceso al agua, estableció los trámites y requisitos en virtud de los cuales los ocupantes de terrenos invadidos en condición precaria, tendrán derecho al agua potable.*

No obstante lo anterior, los suscritos diputados consideramos que para consolidar ese derecho humano en favor de los sectores más vulnerables del país, para darles seguridad jurídica, se requiere que ese derecho quede consignado expresamente en una ley de la República..."

Asesoría Jurídica Institucional Tel. 2550-6800 ext. 7121  
Fax 2551-4529 [juan.solano@jasec.go.cr](mailto:juan.solano@jasec.go.cr) [www.jasec.go.cr](http://www.jasec.go.cr)



**ARTÍCULO 2-** El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados dispondrá los requisitos y condiciones mínimas necesarias para atender y resolver la solicitud de conexión especial que presenten los interesados, pudiendo determinar si el abastecimiento se otorgará de manera individual o colectiva, aplicando la tarifa correspondiente.

**ARTÍCULO 3-** Para acceder al servicio de agua mediante conexiones especiales, los operadores jurídicos no podrán exigir a los ocupantes en precario, título de propiedad o autorización del propietario registral, que puedan hacer nugatorio su derecho humano fundamental de acceso al agua potable.

**ARTÍCULO 4-** Se autoriza a las Asociaciones de Desarrollo Comunal u otras organizaciones legalmente constituidas, a solicitar y promover los servicios colectivos de agua potable en un asentamiento poblacional y acompañar y avalar las solicitudes individuales de los interesados. Rige a partir de su publicación" (El subrayado no es del original)

Tal y como se mencionó previamente, dicho aspecto en nuestro criterio es violatorio del derecho constitucional de propiedad contemplado en el numeral 45 de la Constitución Política, el cual establece lo siguiente:

*"ARTÍCULO 45.- La propiedad es inviolable; a nadie puede privarse de la suya si no es por interés público legalmente comprobado, previa indemnización conforme a la ley. En caso de guerra o conmoción interior, no es indispensable que la indemnización sea previa. Sin embargo, el pago correspondiente se hará a más tardar dos años después de concluido el estado de emergencia.*

*Por motivos de necesidad pública podrá la Asamblea Legislativa, mediante el voto de los dos tercios de la totalidad de sus miembros, imponer a la propiedad limitaciones de interés social." (El subrayado no es del original.)*

**CONCLUSIÓN**

Es claro que conforme se contempla en el proyecto de ley en comentario, se establece en forma implícita una expropiación del terreno en el que se pretende dotar de suministro de agua potable, sin que se presenten y cumplan los elementos necesarios para un acto

Asesoría Jurídica Institucional Tel. 2550-6800 ext. 7121  
Fax 2551-4529 [juan.solano@jasec.go.cr](mailto:juan.solano@jasec.go.cr) [www.jasec.go.cr](http://www.jasec.go.cr)



expropiatorio tal y como lo establece la norma constitucional, como lo constituye el interés público y la indemnización correspondiente.

La Sala Constitucional, en lo que concierne al derecho de constitucional de propiedad, ha indicado lo siguiente:

*"El derecho de propiedad se define como el derecho de poseer exclusivamente una cosa y gozar de ella, sin más limitaciones que las establecidas por la ley y el propietario, y conceptualizándose como facultades de uso, goce y disfrute del bien, por lo que toda limitación que traspase el límite del contenido normal significa expropiación." (Voto No. 3617-1994 Sala Constitucional)*

Acudiendo a una analogía del caso de marras con la prestación del servicio eléctrico por parte de JASEC, en el que en la actualidad es indispensable la demostración del título de propiedad para acceder a dicho servicio público, se generaría una gran incertidumbre que personas que no sean el propietario, tengan la potestad de solicitar el servicio eléctrico, lo cual evidentemente resulta violatorio del Principio de Seguridad Jurídica.

Así las cosas, considera la Asesoría Jurídica que resulta procedente la oposición al proyecto de ley en estudio, toda vez que se presenta una violación clara y precisa de la garantía constitucional de propiedad establecida en el numeral 45 de la Constitución Política.

Anexo: Proyecto de Ley No. 21.675.

Atentamente,

JUAN ANTONIO SOLANO  
RAMIREZ (FIRMA)  
Firmado digitalmente por  
JUAN ANTONIO SOLANO  
RAMIREZ (FIRMA)  
Fecha: 2020.06.29  
13:33:32 -06'00'  
Lic. Juan Antonio Solano Ramirez  
ASESOR LEGAL

Asesoría Jurídica Institucional Tel. 2550-6800 ext. 7121  
Fax 2551-4529 [juan.solano@jasec.go.cr](mailto:juan.solano@jasec.go.cr) [www.jasec.go.cr](http://www.jasec.go.cr)

***JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO******JUNTA DIRECTIVA***

Procede don Juan Antonio Solano a brindar explicación de manera amplia sobre la consulta del proyecto de Ley N° 21.675, el cual tiene como objetivo el derecho de acceso al agua, para ello, hace ver que, con sustento en jurisprudencia constitucional y derecho ambiental internacional, se encuentra tutelado y garantizado, para ello, destaca que precisamente el día de hoy se publicó en el diario oficial La Gaceta una modificación al artículo 50 de la Constitución Política donde, se le agrega un párrafo que detalla que constitucionalmente se garantiza el acceso al agua potable y la prioridad que tiene para efectos de su uso.....

En base a lo anterior, el proyecto plantea que en los casos de las personas que ocupan terrenos declarados como forma precaria, se le restringe el acceso al agua potable puesto que las normativas de prestación de servicios de agua potable, exigen ser propietario del terreno, o se cuente con autorización de este.....

Continúa señalando que el proyecto de ley pretende regular y establecer que para suministrar el servicio de agua potable, a personas en terreno precario no es necesario ser propietario o tener el respectivo permiso, asegurando que el AyA lo permite, siendo que no es cierto para ello, hace referente al artículo 32 del reglamento de administración de servicios de dicha entidad, se desprende que deben contarse con la autorización respectiva del propietario.....

Es por lo que se considera que, si se omite la autorización del propietario, se estaría ante la presencia de la violación al artículo 45 de la Constitución Política que establece como derecho individual, lo que respecta al derecho de propiedad, que no puede ser restringido, de ahí que la recomendación es oponerse por lo ya expuesto ya que sería un antecedente

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

por cuanto cualquier persona solicitaría el servicio eléctrico sin cumplir con los requisitos indicados.....

Consulta don Luis Gerardo Gutiérrez ¿sí se está considerando la Convención Internacional de Derechos Humanos?, con respecto al acceso al agua.....

Indica don Juan Antonio Solano que todos los instrumentos internacionales contemplan el derecho de acceso al agua, en el tanto y cuanto se garanticen los instrumentos jurídicos internos, es decir, que no se puede implementar el derecho de acceso al agua, sin restricción de los derechos individuales de los ciudadanos, como es el caso del derecho de propiedad.....

Considera don Carlos Astorga que no es tanto al derecho de acceso al agua, sino cómo se va a acceder a dicho recurso. Además, considera que es un precedente importante con respecto a esta materia, porque se debe tener plena seguridad que si hacen esto en electricidad, mañana mismo, van a tener que estar iluminando todos los ranchos de todos los precarios de Cartago, generando que el consumo aumente significativamente, sin poder recuperar dichos recursos.....

Agradece don Lizandro Brenes lo expuesto por don Carlos Astorga, por haberlo expresado claramente, sobre todo en el tema de que este proyecto de ley podría abrir “portillos”, con la solicitud de personas que viven en precarios requiriendo el servicio de electricidad, que de momento no se sabe la afectación operativa que podría tener.

Al mismo tiempo, comprende las consultas que está realizando don Luis Gerardo Gutiérrez por lo que le gustaría saber; a pesar de lo dictado en organismos y entidades

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

internacionales, así como lo que establece la Constitución Política, ¿sí se puede afirmar que, este proyecto resulta sólido?.....

Destaca don Juan Antonio Solano que el tema es interesante, por cuanto es diferente el derecho al acceso al agua y otra es la violación a los derechos individuales que es otra garantía constitucional, que en este caso es el derecho de propiedad, por lo que siente que si bien es cierto que incluso a nivel de la Sala Constitucional desde hace muchos años, ha sido establecido, tal no había sido tan necesario haberlo consignado en la Constitución Política, pero la realidad es que el artículo 45 referente al derecho en propiedad no ha sido cuestionado de una manera tal que permita pensar que va a ceder frente a la reforma del artículo 50 que establece el derecho de acceso universal al agua, por lo que le parece que el asunto de va a mantener del artículo 45' y a posteriori va a tener que ser dilucidado a raíz de la publicación efectuada el día de hoy en el Diario Oficial La Gaceta en el artículo 50.

Es por lo indicado que considera que el proyecto de ley en mención tiene una falencia con el artículo 45 referente al derecho de propiedad.

Externa doña Rita Arce estar totalmente de acuerdo con la posición de la Administración, por cuanto si bien es cierto el agua es un derecho humano, lo debe de proveer el Estado, y no las personas en sí.....

***SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....***

***8.a.1. Tomar nota del oficio GG-AJ-236-2020 suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano, Asesor Legal mediante el cual remite criterio acerca del proyecto de ley N° 21.675 "Ley para Garantizar el Acceso al Agua Potable a los Ocupantes Actuales en Condición Precaria, de Inmuebles dentro de Fincas o Terrenos Invadidos".....***

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

**8.a.2. Autorizar a la Presidencia para que remita a la Asamblea Legislativa, criterio de la Asesoría Legal que consta en oficio GG-AJ-236-2020 suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano, Asesor Legal mediante el cual remite criterio acerca del proyecto de ley N° 21.675 “Ley para Garantizar el Acceso al Agua Potable a los Ocupantes Actuales en Condición Precaria, de Inmuebles dentro de Fincas o Terrenos Invadidos”.....**

**8.b. Oficio sobre Solicitud de funcionarios para reducir la Jornada Laboral en JASEC.**

Se conoce nota suscrito por funcionarios de JASEC, en la que solicitan se realice una disminución de la jornada laboral.....

Dice la nota:

Cartago, 02 de junio del 2020

Señores  
Miembros de Junta Directiva JASEC

Asunto: Solicitud de reducción de jornada laboral

Estimados señores

Como es conocimiento de todos los colaboradores de JASEC, la Gerencia General mediante la circular 010-2020 del 11 de mayo del año en curso, nos comunicó del cierre administrativo del estudio de ajustes salariales, cuyo justificante es la condición económica de la Institución y del país en general.

Siendo comprensivos de esta condición que impide ajustar nuestros salarios, consideramos que no es la única forma en que nos equiperen el mismo, pues creemos que una de las medidas podría ser la reducción de la jornada laboral a 40 horas semanales, todo al amparo de la legislación vigente. Tal solicitud la hacemos, siendo conscientes que otras Instituciones cuentan con esta jornada y es JASEC una de las pocas Instituciones en las que laboremos 48 horas semanales, y además no alcanzamos el percentil 25 del mercado para cada clase laboral, estando nuestros salarios muy por debajo.

Es por esta razón que acudimos a sus potestades para que ustedes como Órgano Colegiado y máximo Jerencia, analicen nuestra solicitud, considerando siempre el bienestar y motivación de nosotros como el principal y más importante recurso de JASEC, haciendo hincapié de que ha sido un tema que desde hace muchos años ha pasado por el seno de otras Juntas Directivas que no han tomado una decisión para beneficio nuestro.

En espera de su pronta respuesta se despiden,

CC: Lic. Francisco Delino Solano-Gerente General  
Lic. Arnoldo Sierra Muñoz-Jefe de Talento Humano  
Junta de Relaciones Laborales de JASEC  
Dr. Ena Diones Estroves-Jefe Departamento Legal e Inspecciones MT30

MARYLLI CASTILLO SOTO (FIRMA)	Firmado digitalmente por MARYLLI CASTILLO SOTO (FIRMA) Fecha: 2020.06.02 11:33:46 -0500	OSWALDO MORALES NAVARRO (FIRMA)	Firmado digitalmente por OSWALDO MORALES NAVARRO (FIRMA) Fecha: 2020.06.02 11:33:46 -0500	LEONARDO DE ESTUDES QUESADA GUISARA (FIRMA)	Firmado digitalmente por LEONARDO DE ESTUDES QUESADA GUISARA (FIRMA) Fecha: 2020.06.02 11:33:46 -0500
ANGIE CHAVES MOYA (FIRMA)	Firmado digitalmente por ANGIE CHAVES MOYA (FIRMA) Fecha: 2020.06.02 11:33:47 -0500	JOSE ALONSO COTO SANDOVAL (FIRMA)	Firmado digitalmente por JOSE ALONSO COTO SANDOVAL (FIRMA) Fecha: 2020.06.02 11:33:47 -0500	PAULA VALLE CALVO (FIRMA)	Firmado digitalmente por PAULA VALLE CALVO (FIRMA) Fecha: 2020.06.02 11:33:47 -0500
HAZEL ADRIANA AYAYA (FIRMA)	Firmado digitalmente por HAZEL ADRIANA AYAYA (FIRMA) Fecha: 2020.06.02 11:33:47 -0500	NEBAI ZUNIGA COTO (FIRMA)	Firmado digitalmente por NEBAI ZUNIGA COTO (FIRMA) Fecha: 2020.06.02 11:33:47 -0500	TATIANA KAROLINA MATA MORALES (FIRMA)	Firmado digitalmente por TATIANA KAROLINA MATA MORALES (FIRMA) Fecha: 2020.06.02 11:33:47 -0500
DANIELA MARIA PARRA VENEGAS (FIRMA)	Firmado digitalmente por DANIELA MARIA PARRA VENEGAS (FIRMA) Fecha: 2020.06.02 11:33:47 -0500	ADRIAN BELTRAN MONTEZ BELTRAN (FIRMA)	Firmado digitalmente por ADRIAN BELTRAN MONTEZ BELTRAN (FIRMA) Fecha: 2020.06.02 14:17:08 -0500	JOSE ANTONIO SERRANO BONILLA (FIRMA)	Firmado digitalmente por JOSE ANTONIO SERRANO BONILLA (FIRMA) Fecha: 2020.06.02 14:17:08 -0500
ESTEBAN JOSE CASMONA LORIA (FIRMA)	Firmado digitalmente por ESTEBAN JOSE CASMONA LORIA (FIRMA) Fecha: 2020.06.02 11:33:47 -0500	MARIA DE LOS ANGELES MORA RODRIGUEZ (FIRMA)	Firmado digitalmente por MARIA DE LOS ANGELES MORA RODRIGUEZ (FIRMA) Fecha: 2020.06.02 11:33:47 -0500	HAZEL SALAZAR VALVERDE (FIRMA)	Firmado digitalmente por HAZEL SALAZAR VALVERDE (FIRMA) Fecha: 2020.06.02 11:33:47 -0500
JOSE PABLO SALAS RAMIREZ (FIRMA)	Firmado digitalmente por JOSE PABLO SALAS RAMIREZ (FIRMA) Fecha: 2020.06.02 11:33:47 -0500	IVANIA GUILLEN FLORES (FIRMA)	Firmado digitalmente por IVANIA GUILLEN FLORES (FIRMA) Fecha: 2020.06.02 11:33:47 -0500	RONALD EDUARDO PACHECO RAMANUEZ (FIRMA)	Firmado digitalmente por RONALD EDUARDO PACHECO RAMANUEZ (FIRMA) Fecha: 2020.06.02 14:02:10 -0500
JONATHAN ALBERTO BRENES GUILLEN (FIRMA)	Firmado digitalmente por JONATHAN ALBERTO BRENES GUILLEN (FIRMA) Fecha: 2020.06.02 14:51:27 -0500	ANDRES EDUARDO GONZALEZ QUESADA (FIRMA)	Firmado digitalmente por ANDRES EDUARDO GONZALEZ QUESADA (FIRMA) Fecha: 2020.06.02 11:33:47 -0500	BIANCA LOPEZ ROSALES (FIRMA)	Firmado digitalmente por BIANCA LOPEZ ROSALES (FIRMA) Fecha: 2020.06.02 11:33:47 -0500
SERGIO RAJ ANDRÉS LETIVA RODRIGUEZ (FIRMA)	Firmado digitalmente por SERGIO RAJ ANDRÉS LETIVA RODRIGUEZ (FIRMA) Fecha: 2020.06.02 14:11:02 -0500	KAREN BRENES MASISBARI (FIRMA)	Firmado digitalmente por KAREN BRENES MASISBARI (FIRMA) Fecha: 2020.06.02 11:33:47 -0500	CLAUDIA IVAN BRENES (FIRMA)	Firmado digitalmente por CLAUDIA IVAN BRENES (FIRMA) Fecha: 2020.06.02 11:33:47 -0500
YESENIA MARIA CUBELLO VARELA (FIRMA)	Firmado digitalmente por YESENIA MARIA CUBELLO VARELA (FIRMA) Fecha: 2020.06.02 11:33:47 -0500				
MARCO ANTONIO PORRAS SEQUEIRA (FIRMA)	Firmado digitalmente por MARCO ANTONIO PORRAS SEQUEIRA (FIRMA) Fecha: 2020.06.02 11:33:47 -0500				
ANA ESCOBAR RETES TORRES (FIRMA)	Firmado digitalmente por ANA ESCOBAR RETES TORRES (FIRMA) Fecha: 2020.06.02 11:33:47 -0500				



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

		
		
 A. Con. 9122071		
		
		
		
 Wagner P.		
		
		
		

Consulta don Lizandro Brenes ¿de dónde nace la motivación del personal que ha firmado dicha solicitud?.....

Indica don Francisco Calvo que es el mismo tema que había comentado en su oportunidad, para lo cual no cuenta con más información, siendo únicamente la petición que se originó de los compañeros de la Auditoría Interna, enviando correos y demás, para quienes deseaban firmarán la solicitud y procedieran de conformidad.....

Señala don Lizandro Brenes que, sin demeritar una posible reducción de la jornada laboral, se debe de manejar a nivel de Junta Directiva con mucho cuidado este tema, por cuanto se debe de revisar la continuidad del servicio que brinda JASEC, así como una serie de factores, con el fin de no generar expectativas al personal, así como evitar algún tipo de conflicto entre la Administración y los funcionarios.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Por su parte, externa don Raúl Navarro que coincide don Lizandro Brenes en cuanto a que se debe de tratar el tema de una forma más responsable, además, recomienda que la nota sea trasladada de igual manera como la moción que se conoció sobre el mismo tema, al Comité de Desarrollo Humano para su análisis y presente un informe a esta Junta Directiva.

Hace ver doña Rita Arce que no tenía conocimiento de esta solicitud, pero ahora que están presentadas las dos cosas, considerando su moción, para ello, destaca que está totalmente de acuerdo con la sugerencia de don Raúl Navarro. Además, aprovecha para externar que confía plenamente en el buen juicio de la Administración en el sentido de que no van a tomar una decisión apresurada, así como que está haciendo las cosas bien.....

Comenta don Francisco Calvo que el planteamiento de los compañeros de JASEC es en términos muy similares, sobre todo en la propuesta con respecto a la moción presentada por doña Rita Arce en su oportunidad. Es por lo que, el análisis que la Administración se encuentra elaborando con relación con la moción en mención, perfectamente puede servir para que la Junta Directiva tenga los elementos de juicio necesarios para responder a esta petición. Destaca que el análisis que se está en proceso, y está estructurado de la siguiente forma:.....

- Legal, para determinar si es posible o no la reducción de la jornada y bajo qué términos y condiciones.....
- Operativo: de cuales son efectos y/o ajustes que habría que hacer hipotéticamente bajo ese escenario.....
- Financiero: Determinar la cuantificación de cuáles son los costos si es que los hay, y los montos que se intervendrían en esa reducción.....



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Dicen los oficios:

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO  
MUNICIPAL DE CARTAGO GERENCIA GENERAL

Cartago 25 de junio del 2020

GG-550-2020

**Señores**  
**Miembros Junta Directiva**  
**JASEC**  
**Presente**

Referencia: GG-CC-C-07-2020

Estimados señores:

En atención a la solicitud de información realizada en la Sesión Ordinaria No. 22-2020, Artículo No. 4, "Informe sobre programación de paros programados para mantenimientos preventivos en la red de distribución y estrategia de comunicación asociada", en donde la directora Rita Arce solicitó el detalle del **presupuesto, costo y medios de comunicación en los que JASEC pauta**, se eleva para su información el documento suscrito por el Lic. Dagoberto Quirós Navaro, Profesional Comunicación Corporativa.

Atentamente,

LUIS FRANCISCO CALVO SOLANO  
(FIRMA)

Lic. Francisco Calvo Solano

GERENTE GENERAL

FCS/gmi  
Cc. Consecutivo.CARTAGO TEL: 2550-5814/2550-5813 [francisco.calvo@jasec.go.cr](mailto:francisco.calvo@jasec.go.cr) [gerencia@jasec.go.cr](mailto:gerencia@jasec.go.cr)SGE JASEC  
R: 13/06/11 V. 016F43 Formato de Carta  
Página 1 de 1

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

GG-CC-C-07-2020

25 de Junio, 2020

Licenciada  
Guisele Monge Leitón  
Gerencia General

Estimada compañera:

Basado en la nota GG-A-49-2020, referente a programación de paros programados y estrategia de comunicación asociada, me permito responder en orden numeral sus consultas:

1. En noviembre del 2018, 06/11/2018, surgieron Órdenes de Compra para medios de comunicación, que se trasladaron para el año 2019. La inversión realizada entre noviembre 2018 y todo el año 2019, ascendió a \$ 11.000.000.00.

Para el presente año 2020, el paquete de gestión fue entregado el martes 23 de junio y por un monto de \$ 7.000.000.00 (siete millones de colones sin céntimos).

2. La lista de medios sugeridos para pauta Institucional durante el 2019:

- Radio Sinfonía
- Canal 7. Telenoticias. Mensaje a los Romeros "Bienvenidos a Cartago, JASEC les saluda"
- Periódico Cartago al Día
- Periódico Turrialba al Día
- Revista "Somos Empresarios" de la Cámara de Comercio de Cartago
- Revista "Cartago Mío"
- Página digital de Radio Cartago
- Periódico digital CR HOY

- 2.1. La lista de medios sugeridos para el 2020 son:

- Radio Sinfonía
- Periódico Cartago al Día
- Periódico Turrialba al Día
- Revista Cartago, Cultura y Comercio
- Periódico digital CR HOY
- Página digital CARTAGO HOY

3. Se pautaron mensajes institucional como:

- Audiencia Pública de ARESEP en enero 2019.
- Campaña fibra óptica
- Campaña en radio "Desde hace más de medio siglo..."
- Nuevas tarifas de Internet
- Campaña servicio eléctrico nuevo para el 2 de agosto
- Campaña IVA a partir del 01 de julio 2019
- Remate público de propiedades de JASEC
- Publicaciones sobre colector Agua Caliente, Alcantarillado Sanitario
- Campaña "hace 55 años nació JASEC"

4. Costo según tamaño de la publicación en prensa escrita:

- Una página full color: \$ 350,000.00
- Media página: \$ 152,000.00
- Cuarto de página: \$ 105,000.00
- Costo cuña radio: promedio: \$ 30,000.00 c/u
- Costo página digital: variado de acuerdo a la presencia en el sitio

Es importante indicar que no se pautó en medios de comunicación colectiva, avisos de suspensiones eléctricas programadas durante el año 2019, por cuanto la periodicidad de circulación de los medios no lo permitió.

En la espera de poder servirle como siempre,

DAGOBERTO QUIROS NAVARRO (FIRMA)  
Firmado digitalmente por  
DAGOBERTO QUIROS  
NAVARRO (FIRMA)  
Fecha: 2020.06.25  
12:12:19 -06'00'

Lic. Dagoberto Quirós Navarro  
Comunicación Corporativa

otc archivo

Agradece doña Rita Arce la información remitida.....

**SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....**

**8.c.1. Tomar nota del oficio GG-50-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, mediante el cual remite oficio GG-CC-C-07-2020 suscrito por el Lic. Dagoberto Quirós, Profesional Comunicación Corporativa, con el informe con el detalle del presupuesto, costo y medios de comunicación en los que JASEC pauta.....**

**ARTÍCULO 9.- ASUNTOS VARIOS.**

Para esta sesión no se presentaron asuntos varios.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

**SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 21:20 HORAS**

**MSC. LUIS GERARDO GUTIÉRREZ PIMENTEL.  
PRESIDENTE**

**MSC. ESTER NAVARRO UREÑA.  
SECRETARIA**

**Bach. LIZANDRO BRENES CASTILLO.  
Acuerdo 7**

**MSC. LUIS GERARDO GUTIÉRREZ PIMENTEL.  
Acuerdo 7**

**Licda. ELIETH SOLÍS FERNÁNDEZ  
Acuerdo 7  
VOTOS DISIDENTES**

**Lic. RAÚL QUIRÓS QUIRÓS, MBA  
AUDITOR INTERNO**

**La Auditoría Interna en cumplimiento a la Ley General de Control Interno N° 8292 artículo N° 22, inciso e), Capítulo IV, hace constar que aquí termina el acta número 028-2020 que incluye 62 folios.**